

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 14 de Noviembre de 2025

EDICIÓN N° 4510

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Exploración: Por Escritura N° 7, F° 15 en la Ciudad de Zapala, en fecha 15/10/2025, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo presentado en el **EX-2025-00521743-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: En Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Mariano Gambazza, Documento de Identidad N° 29.736.042, domicilio real y legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la calle López y Planes 365 de la Ciudad de Zapala. Informa además, el presentante que: i) Las categorías de los minerales a explorar son primera y segunda; iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas; ii) Adjunta copia de su documento personal. Cierra la presentación con firma digital. Segundo: A Orden 3 obra providencia de cargo con fecha y hora, que en su parte pertinente dice: Zapala, 20 de febrero de 2025 ... Se deja constancia que en el día de la fecha (20/02/2025) a las 09:18 horas, a través de la mesa virtual: "dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com", ingreso la solicitud que obra en orden que antecede. Asimismo, se deja constancia de la página web de las constancias obtenidas del Registro de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233) y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° inc. b), Ley 2333 y mod. 2885). Firma Electrónica: Gabriel Alberto Raúl Balda, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Tercero: A Orden 34 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 27 de agosto de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 7243 Has 65 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2025-00521743-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 7.243 Has. 65 As. ubicadas dentro del remanente de los Lotes Oficiales 9 y 12, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-4555-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gambazza Juan Carlos (Oficios obrantes a Orden 33-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 7.243 Has. 65 As. en

terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico". Firma Electrónica: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Tercero: A Orden 35 obra Informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, que en sus partes pertinentes dice: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 16/09/2025. Expte. N° E.E. EX-2025-00521743-NEU-MINERIA#SEMH. Físico. Tipo de pedimento cateo, mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 7.243 Has. 65 As.. Departamento Pehuenches, Lotes: 9 y 12, Fracción B, Sección: XXX MD X - Y - Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5918001 - Y= 2426061; V2 X= 5918001 - Y= 2432037; V3 X= 5917001 - Y= 2432037; V4 X= 5917001 - Y= 2431182; V5 X= 5915518 - Y= 2431182; V6 X= 5915518 - Y= 2430510; V7 X= 5914075 - Y= 2430510; V8 X= 5914075 - Y= 2430811; V9 X= 5909634 - Y= 2430811; V10 X= 5909634 - Y= 2430571; V11 X= 5907441 - Y= 2430571; V12 X= 5907441 - Y= 2430868; V13 X= 5905353 - Y= 2430868; V14 X= 5905353 - Y= 2431661; V15 X= 5903313 - Y= 2431661; V16 X= 5903313 - Y= 2426061. Superposiciones: Área Hidrocarburíferas Buta Ranquil. Ejido de Buta Ranquil y Barrancas. R.N. N° 40. Zona de Seguridad de Fronteras. Solicitud de Cantera EX-2022-01950004-NEU-MINERIA#SEMH. Observaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma Electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Cuarto: A Orden 38 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2025-02814587-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: Zapala, 17 de septiembre de 2025 ... Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese el presente cateo en el Protocolo correspondiente y confecciónese edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por dos veces en el plazo de diez (10) días. Asimismo, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro de los veinte (20) días posteriores al vencimiento de la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Cumplido, emplázase al titular de autos por el plazo de treinta (30) días para que acredite las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de desistimiento de las actuaciones. Dirección General Legal. Firma Electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería,

Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 17 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 31-10; 07 y 14-11-25

Edicto de Mensura: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve (9) de diciembre de 2025 a las diez (10:00) horas, el Agrimensor Pablo Cesar Romaní, DNI 26.601.347, Matrícula AGR 0313, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH**, cuyo titular es Guillermo Jesús Moreno, con una superficie de 18 Has. 65 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado a Área Extrapolygonizada cauce Río Neuquén, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 07 y 14-11-25

Edicto: Por Escritura N° 8, F° 17, en la Ciudad de Zapala, en fecha 15/10/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, presentado de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico N° EX-202400381120-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Braian Alejandro Pérez y Ángel Humberto Salazar. Orden 22 obra relacionamiento de la DRG: "Zapala, 08 de julio de 2024. La superficie de 2.497 Has. 50 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2024-00381120-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss

Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.795.768 e Y= 2.494.169; Vértice V1 X= 5.795.768 e Y= 2.498.669; Vértice V2 X= 5.790.218 e Y= 2.498.669; Vértice V3 X= 5.790.218 e Y= 2.494.169. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque s/Cantera en PP 8812-000237/2020. A° Carranza. Dirección de Registro Gráfico". Firma Electrónica de: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Orden 23 obra Inf. Ubic. DRG: Zapala, 12 de junio de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.497 Has. 50 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00381120-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 683 Has. 21 As. ubicadas dentro del Lote A 27 parte de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7038-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amílcar (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 908 Has 62 As. ubicadas dentro del Lote A 21 parte de los Lotes Oficiales 17 y 18 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0535-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 457/03, a favor de Yáñez Luis (no inscripta en el R.P.I.). (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 441 Has. 94 As. ubicadas dentro del Lote A28 parte de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0136-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte un adjudicatario en venta mediante Resolución N° 421/67, a favor de Gonzales Cruz Gilberto. La Dirección de Tierras no cuenta con la norma legal mencionada en el informe. (No cuenta con mensura y aún no consta inscripción en el R.P.I.). (Oficios obrantes a Orden 7-R.PI.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 463 Has. 73 As. ubicadas dentro del Lote A 19 parte del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0343-0000, cuyo dominio consta a nombre de Centeno Juana del Carmen (Oficios obrantes a Orden 7-R.PI.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.146 Has. 94 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 1.350 Has.

56 As. en terrenos de Dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Orden 52 consta PV-2025-03008198-NEU-MINERIA#SRN de la DGL: Zapala, 2 de octubre de 2025 ... Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 31 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 07; 14 y 20-11-25

Por Escritura N° 12, F° 25, en la Ciudad de Zapala, en fecha 20/10/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: "Oveja Negra 4", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **EX-2024-02210678-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Productora Neuquina de Arenas SAS, con C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y con la Apoderada Minera, Lic. Claudia Corradini, DNI 30.587.923, Apoderada Matrícula N° 38 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: claudiacorradino@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arnas Silíceas), nombre de la mina "Oveja Negra 4", ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, cierra el escrito con firma ilegible, sello aclaratorio que dice: "Claudia Corradini, Apoderada Minera N° 38". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documentos personales; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, del día 17 de septiembre de 2024 a las 8:00 horas, con firma electrónica del Administrativo Senior de la Dirección Provincial de Minería. Orden 10 obra re-

lacionamiento e informe de dominio de DRG: Zapala, 03 de octubre de 2024. La superficie de 360 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “Oveja Negra 4”, tramitada bajo Expte. EX-2021-01182045-NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.698.584,68 e Y= 2.543.899,04. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.698.765,75 e Y= 2.543.899,75; Vértice V1 X= 5.698.765,75 e Y= 2.546.899,75; Vértice V2 X= 5.697.565,75 e Y= 2.546.899,75; Vértice V3 X= 5.697.565,75 e Y= 2.543.899,75. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “Oveja Negra 4”, tramitada bajo Expte. N° EX-2021-01182045-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 360 Has. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-520-10000, cuyo dominio consta a nombre de Garro, Gonzalo Cesar, Garro, Rodrigo Cesar, Garro, María Victoria, Garro, María Agustina, Garro, Carlos Cesar, Garro, María Enriqueta, Garro, María del Carmen, Lemme, María Teresa, Curutchet Ruth Liliana (Oficios obrantes a Orden 9-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 360 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Pozos, Locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma Electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. Orden 31 consta PV-2025-03016701-NEU-MINERIA#SRN de DGL: Zapala, 2 de octubre de 2025 ... Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el

Departamento de Canon y Padrón Minero. En el mismo acto, infórmese si el Poder Especial de Orden 22 se encuentra inscripto. Dirección General Legal. Firma Electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Mine-
ra en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 20 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 07; 14 y 20-11-25

Edicto de Exploración: Por Escritura N° 6, F° 13, en la Ciudad de Zapala, en fecha 15/10/2025, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo presentado en el **EX-2022-02076464-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: En Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Guillermo Wild Ceruzzi, de nacionalidad uruguaya, declara Documento de Identidad N° 18.758.867 y domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear 1.966 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia homónima, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la calle Alfredo Palacios 23, Casa 2 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa el presentante que: i) El representante legal es Raúl Eugenio Imazio, con Documento Nacional de Identidad N° 13.010.003, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI; ii) No constan las categorías de los minerales a explorar. iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas, copia de poder especial a favor de su representante legal debidamente legalizado. Cierra la presentación con firma y aclaración. Segundo: A Orden 3/4 obran providencias de cargo con fecha y hora. Tercero: A Orden 38 obra Inf. Dom. de DRG: "Zapala, 17 de febrero de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.566 Has. 79 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02076464-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 140 Has. 16 As. ubicadas dentro del Lote 60 parte de los Lotes Oficiales 1, 2, 9 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3451-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neu-

quén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Decreto N° 2002/10, a favor del Sr. Fermín del Carmen Arias (Oficios obrantes a Orden 17-R.P.I.; a Orden 36-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 2.175 Has. 33 As. ubicadas dentro del Lote 61 parte de los Lotes Oficiales 2, 9 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2756-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una certificación de ocupación a favor del Sr. Fernando Tapia (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 36-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 251 Has. 31 As. ubicadas dentro del Lote 24 parte de los Lotes Oficiales 9 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1854-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 630/07, a favor del Sr. José Exequiel Sepúlveda (Oficios obrantes a Orden 17-R.P.I.; a Orden 36-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 2.566 Has. 79 As. en terrenos de Dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico”. Firma Electrónica: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Tercero: A Orden 40 obra Inf. Ubic. de DRG: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 17/03/2025. Expte. N° E.E.: EX-2022-02076464-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: ... Tipo de Pedimento: Cateo, mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 2.566 Has. 79 As.. Departamento Añelo. Lote: 1, 2, 9 y 10. Fracción: B. Sección: XXXI. MD X - Y - Vértices Posgar 94 - Faja 2 Coordenadas V1 X= 5818772,1 - Y= 2425557,7; V2 X= 5818772,1 - Y= 2429257,8; V3 X= 5811835 - Y= 2429257,8; V4 X= 5811835 - Y= 2425557,7. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cortadera Norte, ejido de Chorriaca. Cauce Río Neuquén. Observaciones: Firma Electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Cuarto: A Orden 49 consta PV-2025-02626902-NEU-MINERIA#SRN de DG L: Zapala, 3 de septiembre de 2025 ... Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20)

días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firma Electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 29 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 07 y 14-11-25

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 9.999 Has., **Expediente EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Perez Braian Alejandro y Salazar Ángel Humberto. Escritura Dieciocho (18): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante/Apellido/Nombre/Razón Social: Braian Alejandro Perez y Salazar Ángel Humberto, DNI 36.435.254, fecha de nacimiento el 17/12/91, nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero. Domicilio real en calle Juan Valenzuela s/n, Ciudad de Buta Ranquil, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Quinquela Martín 57, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: Kompassmining@gmail.com. Datos del Representante Legal /Apoderado: No hay datos. Estado de los Terrenos - Otros: Se desconoce si algún sector se encuentra cercado. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Programa Mínimo de Trabajos. Se adjunta: No indica. Coordenadas del Área a Explorar: Gauss Krüger Posgar 94 - Faja 2: 1: X= 5864078 e Y= 2436270; 2: X= 5864078 e Y= 2442936; 3: X= 5849078 e Y= 2442936; 4: X= 5849078 e Y= 2436270. Superficie (Has.): 9.999. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/ Aclaración: Hay dos firmas ilegibles y sus respectivas aclaraciones que dicen: Braian Perez y Angel Salazar. A Orden 24 consta: Zapala, Neuquén, miércoles

8 de mayo de 2024. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 9.999 Has. solicitadas para el cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 8 y 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.864.078 e Y= 2.436.270; Vértice V1 X= 5.864.078 e Y= 2.442.936; Vértice V2 X= 5.849.078 e Y= 2.442.936; Vértice V3 X= 5.849.078 e Y= 2.436.270. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil. Pozos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 26 obra Informe de Dominio del Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de mayo de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9.999 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 1.642 Has. 94 As. ubicadas dentro del Lote 30 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6167-0000, cuyo dominio consta a nombre de Campos German (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 265 Has. 06 As. ubicadas dentro del Lote 20 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6569-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 749/22, a favor del Sr. Campos Humilde (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 83 Has. 38 As. ubicadas dentro del Lote 36 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5763-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que existe obligaciones de compra cumplidas mediante Resolución 561/07, a favor de Centeno Onofre (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 294 Has. 81 As. ubicadas dentro del Lote 28 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5767-0000,

cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que existen obligaciones de compra cumplidas mediante Resolución N°557/06 a favor de Hernández Rosa (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 182 Has. 6 As. ubicadas dentro del Lote 21 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6372-0000, cuyo dominio consta a nombre de Centeno Benito Antonio (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 113 Has. 87 As. ubicadas dentro del Lote 27 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5873-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 1 Ha. 63 As. ubicadas dentro del Lote 46 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6368-0000, cuyo dominio consta a nombre de Consejo Provincial de Educación (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 2.008 Has. 17 As. ubicadas dentro del Lote 19 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6765-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tillería José Ignacio (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1 Ha. 25 As. ubicadas dentro del Lote 47 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6268-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cárdenas Betelino (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 3 Has. 54 As. ubicadas dentro del Lote 5 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0370-0000, cuyo dominio consta a nombre de Narambuena Ambrosio Antonio (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 204 Has. 17 As. ubicadas dentro del Lote 11 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-7170-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Decreto N° 2573/14, a favor de Luis Navarrete (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Or-

den 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 51 Has. 3 As. ubicadas dentro del Lote 35 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6059-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierten obligaciones de venta cumplidas mediante Decreto N° 864/10, a favor de Pereyra José N., Pereyra Román R. (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 52 Has. 19 As. ubicadas dentro del Lote 32 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6560-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 162 Has. 87 As. ubicadas dentro del 34 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6260-0000, cuyo dominio consta a nombre de Campos Roberto Antonio (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.113 Has. 97 As. ubicadas dentro del Lote 29 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5966-0000, cuyo dominio consta a nombre de Campos Alfredo Juan (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 250 Has. 87 As. ubicadas dentro del Lote 8 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-7161-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Demetrio Antonio (Oficios obrante a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal 1.232 Has. 62 As. ubicadas dentro del Lote 9 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-0164-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cárdenas Miguel Ángel (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 20 Has. 35 As. ubicadas dentro del Lote 18 parte de los Lotes Oficiales 8, 9, 12 y 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6861-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereyra Sebastián Enrique (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.251 Has. 85 As. ubicadas dentro del Lote 31 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afecta-

das por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6465-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parada Juan Manuel (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.061 Has. 57 As. ubicadas dentro del Lote 10 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6969-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Juan Domingo (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 8.934 Has. 22 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 1.064 Has. 78 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 28 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 19 de junio de 2024. Referencia: Notifíquese, Pase a Escribanía de Minas, EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH. Remítase electrónicamente al titular de autos croquis de Orden 27. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 14; 20 y 28-11-25

Edicto de Concesión: Por Escritura N° 8, F° 24, en la Ciudad de Zapala, en fecha 31/10/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Concesión de Cantera de Áridos, aprobada mediante Resolución N° 24/2025, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de la misma, obrante en el **Expediente EX-2021-00820258-NEU-MINERIA#SEMH** a Orden 97, que expresa: Zapala, Neuquén, 5 de febrero de 2025. Visto: En estos autos caratulados: "Mario Hernán Muñoz Baeza s/Solicitud de Cantera de Áridos", Expediente Físico N° 3451-000464/2006 y Ex-

pediente EX-2021-00820258-NEU-MINERIA#SEMH, para dictar Resolución de Concesión; y Considerando: ... Por ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Conceder al Sr. Mario Hernán Muñoz Baeza, DNI N° 92.262.920, en adelante El Concesionario, la explotación de 6 Has. 74 As. 32 Cas., que se tramita bajo Expediente Físico N° 3451-000464/2006 y el EX-2021-00820258-NEU-MINERIA#SEMH, correspondiente a la Cantera de Áridos ubicado en cauce del Arroyo Picún Leufú del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Artículo 2º: La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la firma de la presente Resolución. A su vez, queda expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (Art. 50 Ley 902/75), toda vez que el yacimiento se encuentra en terrenos de dominio público hídrico, El Concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902/75). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público, conforme lo establece el Art. 46º de Ley 902/75. Artículo 3º: Hágase saber a El Concesionario que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra Concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 4º: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963 El Concesionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5º: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso, El Concesionario podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al concesionario de la cantera. El Concesionario mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones

del Art. 100° del Código de Minería. Artículo 6°: Al momento del vencimiento de la concesión, El Concesionario no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7°: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que El Concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para El Concesionario. Artículo 8°: El Concesionario deberá dar inicio a los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la presente concesión, caso contrario caducarán sus derechos, como así también para el caso que los trabajos en la cantera fueran paralizados por más de uno (1) año. Salvo que a juicio de la Autoridad Minera en Primera Instancia, cualquiera de esas situaciones se halle justificada. Artículo 9°: El Concesionario estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y 263° del citado Código. Asimismo de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 10°: Entréguese a El Concesionario copia de la presente Resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por Dirección Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 11°: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 12°: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de El Concesionario. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese a El Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la concesión. Resolución N° 24/2025, Dirección General Legal. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 31 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Planta de recepción, acopio y despacho de Arena, cuyo titular es San Benito Energía, Minería y Servicios Generales S.A., según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2023-00801251-NEU-MINERIA#SEMH**. El proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote N.C. 06-25-086-2898-0000, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 2514943,76 - Y= 5756763,01, en terrenos de propiedad privada. El acceso al lugar se realiza por la Ruta Provincial N° 17, con dirección Norte desde la Ciudad de Añelo. Características del Proyecto: La Planta se ubica en el Parque Industrial denominado: San Benito y la actividad consiste en el ingreso de vehículos cargados con arena, la descarga en Planta, el acopio y secado de la misma y posterior despacho. Entre los posibles impactos negativos identificados, los mas significativos son la afectación de la calidad del aire por el material particulado, el ruido y las vibraciones; los recursos energéticos e insumos, debido a la demanda de los mismos para el desarrollo del proyecto y la afectación de instalaciones e infraestructura debido a la circulación de vehículos y ante una posible contingencia. El principal impacto positivo es sobre la actividad económica ante la demanda de mano de obra, servicios e insumos. Las medidas de control se centrarán en una gestión adecuada de residuos con un acopio transitorio en recipientes con tapa y sobre superficie impermeabilizada, transportados y tratados por prestadores de servicios habilitados. En el control del material particulado generado operando siempre dentro de las instalaciones destinadas a tal fin, la circulación de vehículos a baja velocidad y riego de superficies. Un uso racional de los recursos energéticos necesarios para la actividad. La confección del presente edicto ha sido realizada por Charbel María Julia, Apoderada Minera, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad

de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 9 de octubre de 2025. Fdo. Flavia Soledad Lopez, Directora General SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 14-11-25

CONTRATOS

DSS SAS

Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador (Titular)

Acta de Asamblea N° 2 de fecha 10/09/2025, se aprueba la Renuncia de Administrador Titular: El Sr. Lucas Sendon, renuncia al cargo de Administrador Titular a partir del día 10/09/2025. La renuncia es aceptada. Designación de Administrador Titular: En igual fecha se designa para el cargo al Sr. Agustín Rambeaud Vazquez, DNI 42.951.271, CUIT/L 23-42951271-9, argentino, soltero, con domicilio real y constituyendo especial en calle Los Fresnos N° 360, Zapala, Provincia del Neuquén. El designado acepta el cargo firmando de conformidad. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "DSS SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador", (Expte. N° 31833/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 31 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

"CASA MÁRMOL S.R.L."

Fecha de constitución: 29 de septiembre de 2025. Socios: Nuñez Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 29.386.562, CUIT 20-29386562-1, argentino, nacido el 5 de marzo del año 1982, con domicilio en Moritán N° 330 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero, de profesión empresario; el señor Nuñez Nolberto Fabian, D.N.I. N° 13.574.180, CUIT 23-13574180-9, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1959, con domicilio en

calle Moritán N° 330, localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil casado con la señora Sanchez Claudia Araceli, DNI 16.052.394, de profesión empresario. Denominación: “REMOLQUES ALE S.R.L.”. Domicilio Legal y Fiscal: Moritán N° 330 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de transporte automotor de carga en todas sus modalidades ya sea nacional e internacional, incluyendo la logística, distribución, almacenamiento, acarreo, mudanzas, fletes, manipulación y depósito de mercaderías de cualquier tipo, con o sin prestación de servicios complementarios. b) La compra, venta, arrendamiento, leasing, importación, exportación de vehículos de carga, repuestos, insumos y equipamientos vinculados al transporte. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las Leyes vigentes. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: \$2.000.000,00. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: Señor Nuñez Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 29.386.562. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: “REMOLQUES ALE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 31818/25).

1p 14-11-25

“EL PACÍFICO SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “EL PACÍFICO SAS”. Socios: El Sr. Gustavo Emilio Rostan, DNI 24.533.522, CUIL/CUIT/CDI N° 23-24533522-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1975, profesión comerciante, estado ci-

vil casado/a, con domicilio real en la calle Roca 1.444, Dpx. 1, B° Cumelén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “EL PACÍFICO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La compra, venta, consignación, permuta, importación, exportación, distribución, intermediación, representación, comisión y comercialización en general de automotores nuevos y usados, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, utilitarios, camiones, maquinaria vial, agrícola o industrial y todo tipo de vehículos motorizados. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Emilio Rostan, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.533.522, Gustavo Emilio Rostan. Suplente/s: DNI 25.233.944, Andrea Lorena Murzi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-11-25

“GARDA SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “GARDA SAS”. Socios: El Sr. Daniel Marcelo Zanellato, DNI 14.657.265, CUIT N° 20-14657265-1, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de junio de 1962, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle Ferrera 358, Cipolletti, Río Negro, Argentina; la Sra. Olga Sandra Lopez, DNI 16.165.267, CUIT N° 27-16165267-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de marzo de 1963, profesión comerciante, estado civil Casada, con domicilio real en la calle Leloir 451, 1° Piso, Dpto. A, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Srta. Agostina Alessandra Zanellato, DNI 37.758.543,

CUIT N° 27-37758543-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de junio de 1993, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Ferrera 358, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Stefano Franco Enzo Zanellato, DNI 38.809.920, CUIT N° 20-38809920-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1996, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Ferrera 358, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "GARDA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Dedicarse por cuenta propia dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal. Asimismo, dedicarse por cuenta propia dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. b) Importación, exportación, comercialización, arrendamiento, locación, de máquinas, equipos industriales, repuestos e implementos de uso específico para las industrias de la construcción, hidrocarbúrica y agroindustria. Capital: \$1.288.800, dividido por 1.288.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Marcelo Zanellato, suscribe a la cantidad de 328.644 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Olga Sandra Lopez, suscribe a la cantidad de 328.644 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agostina Alessandra Zanellato, suscribe a la cantidad de 315.756 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Stefano Franco Enzo Zanellato, suscribe a la cantidad de 315.756 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titulares: Agostina Alessandra Zanellato, DNI 37.758.543, Stefano Franco Enzo Zanellato, DNI

38.809.920. Suplentes: Daniel Marcelo Zanellato, DNI 14.657.265; Olga Sandra Lopez, DNI 16.165.267. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 14-11-25

“CASA VOLTIO SAS”

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 7 de noviembre de 2025, los socios de “Casa VOLTIO SAS”, CUIT N° 30-32428315-4, con domicilio legal en Buenos Aires Norte 235, Local 1, Plottier, Provincia del Neuquén, resolvieron modificar el Artículo Tercero del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, a la comercialización, distribución, importación, exportación y venta mayorista y minorista de materiales eléctricos, electrónicos y electromecánicos, tales como cables, conductores, artefactos de iluminación, tableros, llaves, disyuntores, interruptores, transformadores, motores, herramientas, equipamientos, componentes y accesorios para instalaciones eléctricas en general. Podrá proyectar, ejecutar, instalar, mantener y reparar instalaciones eléctricas y electromecánicas de baja, media y alta tensión, tanto en el ámbito domiciliario, comercial, industrial o público, incluyendo alumbrado, automatización, domótica, sistemas fotovoltaicos, energías renovables y control electrónico. También podrá realizar obras de infraestructura eléctrica, tendido y canalización y prestar servicios de ingeniería, asesoramiento técnico, montaje y mantenimiento preventivo o correctivo en los rubros antes mencionados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos operaciones y contratos necesarios o convenientes, adquirir bienes muebles e inmuebles, importar o exportar insumos y equipamientos, asociarse con terceros y realizar toda otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con su objeto principal”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “Casa VOLTIO SAS s/Modificación de Contrato Social”, (Expte. N° 31845/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de 2025.

1p 14-11-25

“LUMAKER S.A.S.”

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, el único socio de “LUMAKER S.A.S.”, CUIT 30-71697215-8, resuelve aprobar la gestión y aceptar la renuncia del Administrador Titular, Misael Lujan, argentino, nacido el dieciocho de diciembre de 1987, titular del D.N.I. 33.285.300, CUIL 20-33285300-8, Licenciado en Seguridad e Higiene, soltero y con domicilio en Avenida Nahuel Huapi N° 425 del Barrio Parque Oeste de la Ciudad de Cutral-Có y del Administrador Suplente Gustavo Ariel Zenker, argentino, nacido el ocho de mayo de 1990, titular del D.N.I. 35.060.152, CUIL 20-35060152-0, Licenciado en Seguridad e Higiene, soltero, con domicilio en calle General Mosconi s/n, Palo Alto de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro y se designa como nuevo Administrador Titular Emanuel Carlos Martinez, argentino, nacido el ocho de mayo de 1987, titular del D.N.I. 33.342.577, CUIL 20-33342577-8, Ingeniero Mecánico, soltero y con domicilio en Chacra 50 de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y Administradora Suplente a Susana Ester Simonella, argentina, nacida el primero de septiembre de 1955, titular del D.N.I. N° 13.483.142, CUIT 27-13483142-7, casada en primeras nupcias con Carlos Antonio Martinez, jubilada y con domicilio en la Chacra 50 s/n, Allen, Río Negro, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, es decir, calle Nahuel Huapi 425 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declaran no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” que han leído aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Todo conforme Acta Número Uno de fecha siete de noviembre de 2025, al Folio 2 del Libro de Actas N° 1.

1p 14-11-25

“ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.”**Apertura de Sucursal**

Por Acta de fecha 23 de junio de 2025, se aprobó la Apertura de una Sucursal

de ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Juan Gregorio de las Heras N° 1.935, Lote 5, Manzana "D", Barrio Parque Industrial 2 en la localidad de Añelo y la designación de la Sra. Ana Virginia Carbone Nava, DNI 95.769.648, en el cargo de Representante de la Sucursal. El contrato de ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. se inscribió en Rosario, Santa Fe, bajo el N° 296, Tomo N° 78, Folio N° 6588, en fecha 08 de agosto de 1997. Socios: Carlos Graciano Araujo, DNI 11.445.866, nacido el 10 de agosto de 1954, argentino, divorciado, empresario, con domicilio Oviedo Lagos N° 3.992 y Minerales Mendoza S.A., CUIT 30-70836569-2, inscripto N° 377, T° 84, F° 6682-1709/2003, domicilio Bvard. Oroño N° 790, cuya actividad principal es servicios de apoyo agrícolas N.C.P.A.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Oviedo Lagos N° 3.992. Capital: \$100.000. Objeto: Elaboración de materiales ferrosos o no. Elaboración de maquinaria, equipos e implementos rurales. Organización de la Administración: Presidente: Carlos Graciano Araujo; Vicepresidente: Juan Ignacio Araujo; Directora Titular: Maria Araujo; Director Suplente: Santiago Araujo, por el término de dos ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de 2025. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. s/Apertura de Sucursal", (Expte. N° 31545/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 5 de noviembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

"KIN INTEGRAL SAS"

Por instrumento privado de fecha 06 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "KIN INTEGRAL SAS". Socios: La Sra. Mariangel Yennay Quintero Chacon, DNI 96.353.748, CUIL/CUIT/CDI N° 20-96353748-5, de nacionalidad venezolana, nacida el 20 de agosto de 2007, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Rosales 424, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "KIN INTEGRAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollar en el ámbito de las industrias de energía, minería, construcción, infraestructura, telecomunicaciones, tecnología, inmobiliaria, petróleo y gas: A) La comercialización, representación, dis-

tribución, importación y exportación de materiales, equipos, repuestos, accesorios, insumos e instrumentos de origen nacional o extranjero, así como las actividades de transporte, logística, consignación, depósito y almacenamiento vinculadas a los mismos. B) La prestación de servicios de ingeniería en todas sus ramas, incluyendo estudios, proyectos, diseños, cálculos, dirección, inspección, consultoría, asesoramiento técnico y gerenciamiento integral de obras y proyectos. C) La construcción operación, reparación y mantenimiento de obras civiles, mecánicas, electromecánicas, metalmecánicas, industriales, comerciales, habitacionales, viales, hidráulicas, energéticas y de infraestructura; así como la fabricación, prefabricado, montaje y reparación de válvulas, cañerías, piping, spools, estructuras metálicas, instalaciones industriales y equipos asociados. D) La prestación de servicios de reparación, refacción y mantenimiento de inmuebles, instalaciones, maquinarias, equipos industriales, electrónicos y tecnológicos, incluyendo asistencia técnica, puesta en marcha y posventa. E) La realización de actividades inmobiliarias, comprendiendo la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación, urbanización y desarrollo de inmuebles propios o de terceros; incluyendo la refacción, remodelación, construcción y mantenimiento de los mismos, con destino habitacional, comercial, industrial o recreativo. F) La prestación de servicios de hotelería, alojamiento, hospedaje y alimentación, incluyendo comedores, catering y provisión de alimentos destinados a empresas, industrias obras, campamentos oficinas y establecimientos habitacionales o comerciales. G) La importación, exportación, desarrollo, fabricación, integración, comercialización, distribución, reparación y mantenimiento de software, hardware, sistemas electrónicos, digitales y de telecomunicaciones, incluyendo la aplicación y desarrollo de sistemas de automatización, domótica, inteligencia artificial, servicios en la nube, plataformas digitales, gadgets y soluciones tecnológicas. Capital: \$4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariangel Yenay Quintero Chacon, suscribe a la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán

en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 96.353.748, Mariange Yenay Quintero Chacon. Suplente/s: DNI 96.170.167, Jose Javier Quintero Chacon. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 14-11-25

CHEF AL PASO S.R.L.

Por instrumentos de fecha 15/09/2025 y 14/10/2025, los socios: Ricardo Martín Colobraró, arg., nac. el 02/12/1971, D.N.I. 22.500.865, CUIT 20-22500865-6, soltero, dom. en calle Río Hondo N° 500, B° San Francisco, Manzanares, Pilar, Provincia de Bs. As., de prof. comerciante y Florencia Alvarez Lembeye, arg., nac. el 20/06/1972, D.N.I. 22.409.525, CUIT 27-22409525-8, casada en primeras nupcias con el Sr. Mariano Enrique Alvarado, DNI 21.763.509, dom. en calle Río Hondo N° 500, Barrio San Francisco, Manzanares, Pilar, Prov. de Bs. As., de prof. Abogada, celebraron el contrato social de CHEF AL PASO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Tucumán N° 436, Piso 4°, Oficina 1, Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Objeto Social: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos, de comidas preelaboradas y elaboradas, de mercaderías o maquinarias vinculadas o conexas con esta actividad; b) Fabricación, elaboración, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación, en todas sus formas, ya sea por productos panificados y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, como así también de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas; c) Explotación comercial, administración operación, dirección, de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bares, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxi-kiosko, deliverys, discotecas, centros sociales, centros comunitarios, centros

deportivos, centros vacacionales, centros de recreo y en general todo tipo de establecimientos turísticos y ecoturísticos, comerciales y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, pudiendo llevar a cabo todo lo mencionado por sí o por tercero; d) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, turísticos o ecoturísticos, de carácter recreativos, eventos sociales, culturales, ya sea en la Provincia del Neuquén, en cualquier otra Ciudad de la República Argentina o en el extranjero; e) La explotación de franquicias gastronómicas de esta sociedad, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Explotación de marcas de fábricas, patentes de invención y diseños industriales. Representaciones, sistema de franquicias (franchising) y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos gastronómicos; f) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, registrables o no, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social. La prestación de servicios gastronómicos con maquinaria propia y/o de terceros; g) Explotación gastronómica en hoteles, posadas, cabañas, carpas móviles, food trucks para eventos y lugares residenciales con fines turísticos en cuanto respecta a su objeto social gastronómico; h) Alquiler/compra de máquinas de vending, expendedoras de alimentos y/o bebidas y/o cualquier producto que pueda ser comercializado por máquina expendedora y/o máquina de vending. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$1.000.000, dividido en 100 cuotas de \$10.000 valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Ricardo Martín Colobraró, suscribe la cantidad de 64 cuotas sociales por un total de \$640.000,00 y la socia Florencia Alvarez Lembebe, suscribe la cantidad de 36 cuotas sociales por un total de \$360.000,00. Administración: La Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, expresando causa de su remoción, pudiendo ser reelegidos. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o

indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables, como así también el otorgamiento de fianzas, avales y/o garantías. Administradores: Se designó como socio Gerente a Ricardo Martín Colobraró, D.N.I. N° 22.500.865, domiciliado en calle Tucumán N° 436, Piso 4º, Oficina 1, Ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

1p 14-11-25

MOBIL KRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Apertura de Sucursal

Por Acta de fecha 17/03/2025, se aprobó la Apertura de una Sucursal de MOBIL KRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71454368-3, en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Pucará 1.900 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cuyo representante de la misma es Alberto Pinto Vitorino, DNI 24.302.005. El contrato de MOBIL KRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, bajo el N° 1957, Folio 206 del Libro N° VIII, T° V del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 22/08/2014. Modificación inscripta bajo el N° 2406, F° 25 del Libro X, T° VII del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 22/12/2016 y cambio de sede social, Acta 11 del 20/04/2023, de la que tomó razón la IGJ en fecha 09/10/2023. Socios: Nazario César Clar, argentino, casado, DNI 29.454.365, nacido el 07/07/1982, empresario, domiciliado en Urquiza 690, Pasaje sin nombre, Casa 2 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y Alberto Pinto Vitorino, argentino, soltero, DNI 24.302.005, nacido el 22/12/1974, empresario, domiciliado en Juan de Dios Trevisan 3.690 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Juan de Dios Trevisan 3.690 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Capital: \$200.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a la prestación de los siguientes servicios: 1) Transporte de todo tipo de carga y de personal, nacional e internacional; izajes, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de productos propios o de terceros. Or-

ganización de flotas, reparación, mantenimiento y equipamiento; servicio técnico, electricidad, mecánica en general, gomería, limpieza, lavado, engrase, chapa y pintura. 2) Alquiler de vehículos, equipos y maquinarias en general. 3) Producción, comercialización y promoción de partes, repuestos, insumos y todos los elementos y materias primas destinadas al desarrollo de su objeto. 4) Participación en otras sociedades, asociarse, participar en consorcios y cooperar bajo las figuras contractuales adecuadas a cada caso con personas físicas y/o jurídicas, fusionar, reestructurar y liquidar sociedades en las cuales tenga participación o interés. 5) Planificación, gestión, evaluación y análisis de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, inmobiliario, agropecuario, industrial, turístico, informático, económico y financiero. 6) Mandataria y Financiera: Tomar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones: Intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción: Proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras. Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o autorización especial. 7) Importación y Exportación: De toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente, relacionados al desarrollo de su objeto. 8) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles, estudios de cálculos, construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles, gerenciamiento de los proyectos, Viviendas individuales y de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal. 9) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de Viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería

o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 10) Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y Plantas y/o elementos de Plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato". Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación. Representarán a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del Artículo 58° de la Ley de Sociedades, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente. La sociedad prescinde de Sindicatura. En caso de reunir las condiciones del Artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente designados por los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

1p 14-11-25

CEIBO ENERGÍA SAS

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 6 de junio de 2025, los accionistas de CEIBO ENERGÍA SAS designaron Administrador Titular a Julio Cesar Fonrouge, DNI N° 26.781.625 y Administrador Suplente a Federico Alberto Fidel Acuña, DNI N° 25.534.330, ambos constituyeron domicilio especial (Art. 256 LGS) en calle Rosa Alaniz 344 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se estableció la sede social en calle Rosa Ala-

niz 344 de esta Ciudad de Neuquén. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 23 de septiembre de 2025 se aceptó la renuncia al cargo de Administrador Titular de Luciano Oscar Fucello, DNI N° 28.668.406 y al cargo de Administrador Titular de Fernando Diego Bertmeu, DNI N° 24.884.647. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “CEIBO ENERGÍA SAS s/ Inscripción de Designación de Administrador Titular y Suplente y Cambio de Dirección de Sede”, (Expte. N° 31478/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de noviembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

“KINKURO SAS”

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de septiembre de 2025 se aprobó la subsanación de la sociedad, el balance especial de subsanación y la modificación del Artículo 3° de su instrumento constitutivo correspondiente al objeto social, quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Petrolera: Prestar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país. Servicios de protección catódica, puestas a tierra. Perforación de pozos para agua, para puestas a tierra, para protección catódica o para cuidado del medio ambiente y otros tipos de perforaciones. Construcción y/o mantenimiento de todo tipo de ductos (oleoductos, acueductos, poliductos, gasoductos). Transporte de personal propio o de terceros, de cargas líquidas, fluidos y de cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos. Servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de playas de tanques. Servicios relacionados a la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos. La provisión de materiales para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país y/o fuera del mismo, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y otras fuentes de energía. b) Constructora: La realización de ingenierías de detalles, estudios, proyectos, dirección ejecutiva

y ejecución de obras construcción. Construcción y/o mantenimiento de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, telecomunicaciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal. Construcción de silos, diques, Viviendas, galpones, talleres, puentes, sean públicos o privados. Dirección y ejecución de Plantas industriales obras viales, gasoductos oleoductos, acueductos y usinas, públicas o privadas, líneas de transmisión eléctricas, sistemas de telecomunicaciones por fibra óptica, cable de cobre y/o inalámbricas.

c) Industrial: Fabricación, manipulación; transformación e industrialización de toda clase de insumos y materiales relacionados a las actividades que conforman el objeto social. d) Inmobiliaria: La compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. d) Comercial: La comercialización de equipos, materiales y elementos para la construcción y prestación de servicios para la actividad petrolera y minera. La compra, venta, importación y exportación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social. f) Fabricante: Diseñar y desarrollar, construir y comercializar equipos electrónicos para mediciones de parámetros y variables de aplicación en el ámbito de la actividad hidrocarburífera. g) Transportes: Transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, combustibles y pasajeros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. h) Servicios Profesionales: Podrá dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación a empresas o entidades que eventualmente lo requieran. Podrá realizar la provisión de personal especializado a las organizaciones que así lo requieran y en particular a las industrias hidrocarburíferas y mineras. Podrá prestar servicio de consultoría y asesoramiento técnico para la evaluación y ejecución de proyectos de ingeniería. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Asimismo, por instrumento privado de fecha 6 de octubre de 2025 resolvieron designar como Administradora Suplente a

Lagos Mónica Beatriz, DNI 26.356.944, estado civil Casada, con domicilio especial constituido en Francisco Armas, Casa 427, Barrio La Sirena, Neuquén. El presente edicto fue ordenado por la Directora María Lis Mansilla Albores, en expediente: (Expte. 26082/20), "KINKURO SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (PROSUB 232185/25). Subdirección, 15 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

MATSUI S.R.L.

Contrato constitutivo de MATSUI S.R.L. de fecha 01/08/2025 e instrumento modificatorio del contrato social de fecha 13/10/2025. Socios: Matsui Nicolas, DNI 20.693.167, CUIT 20-20693167-2, nacido el 26 de febrero de 1969, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Tomasovich Nancy Elisabeth, DNI 17.621.934, de profesión Productor Agrícola, con domicilio en Picada 6 Sur, Lote 7, Sección Chacras de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y la Sra. Tomasovich Nancy Elisabeth, DNI 17.621.934, CUIT 27-17621934-9, nacida el 20 de septiembre de 1964, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Matsui Nicolas, DNI 20.693.167, de profesión empleada, con domicilio en Picada 6 Sur, Lote 7, Sección Chacras de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en Calle Picada 6 Sur, Lote 7 de la Sección Chacras de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Producción y comercialización de forrajes. B) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería. C) Servicios de metalúrgica y soldaduras. D) Servicios de alquiler de maquinaria y de vehículos. E) Venta al por mayor y por menor de materiales y artículos de construcción. F) Venta al por mayor y por menor de maderas y productos derivados de madera. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), dividido en 20 cuotas sociales de pesos cien mil (\$100.000) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr

Matsui Nicolas, diez (10) cuotas de pesos un millón (\$1.000.000) y la Sra. Tomasovich Nancy Elisabeth, diez (10) cuotas de pesos un millón (\$1.000.000). Los socios integran el 25% del capital social en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sean socios o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Se designó como Gerente a Matsui Nicolas, DNI 20.693.167, CUIT 20-20693167-2, nacido el 26 de febrero de 1969, argentino, soltero, de profesión Productor Agrícola, quien aceptó ejercer el cargo de conformidad y fijó domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246 en calle Picada 6 Sur, Lote 7 de la Sección Chacras de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.305). Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MATSUI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 31482/25). Neuquén, 10 de noviembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

Fidtech S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 16 de Fidtech S.A., celebrada el 18 de septiembre de 2025 en su sede social, los señores accionistas resuelven por unanimidad aceptar la renuncia de la Sra. Agustina Amira Peñalba, DNI 36.881.030, al cargo de Directora Titular de la sociedad. Además hacen saber que por unanimidad se designa como Directora Titular a la Sra. Paola Gabriela Rodríguez, DNI 25.619.815, CUIT 27-25619815-6, argentina, nacida el 26 de febrero de 1977, casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Obrero Argentino N° 1.890, Lote 18

de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Consta en Acta que la Sra. Rodríguez, acepta el cargo conferido y fija domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 en Independencia N° 596 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Además, declara bajo juramento que al momento de adquirir el carácter de Directora Titular no se encuentra incluida en la nómina de personas expuestas políticamente Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera.

1p 14-11-25

“DELFIAMOR SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “DELFIAMOR SAS”. Socios: La Sra. Ana Carolina Salvatori, DNI 23.001.471, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23001471-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de diciembre de 1972, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cristobal Colón 295, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DELFIAMOR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. Podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones

que las establecidas por las Leyes vigentes y este contrato. Capital: El capital social es de \$644.000, dividido en 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Carolina Salvatori, quien suscribe la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.001.471, Ana Carolina Salvatori. Suplente/s: DNI 6.525.544, Lucrecia Alicia Cannestraci. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 14-11-25

ZABIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 118 de fecha 31/10/2025 y conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta del su contrato constitutivo, fueron designados nuevamente en los cargos de Gerentes de ZABIA S.R.L. por un nuevo mandato de tres ejercicios los Sres. Cesar Rodrigo Lopez y Cristian Claudio López que se desempeñará en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 30/06/2027.

1p 14-11-25

ALLPRO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2025, los socios de "ALLPRO S.R.L." resolvieron modificar el Artículo 3° del contrato social que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes activi-

dades: Fabricación, locación, operación y mantenimiento de equipos para la industria petrolera incluyendo: Máquinas y herramientas separadoras de gas y fluidos, quemadores de gas y separadores de arena y fluidos, herramientas de medición con equipos de cables, alambres y devanadores de cables hidráulicos (spooler), grúas e hidrogrúas. Servicio de transporte de cargas de todo tipo y equipos con y sin chofer, incluyendo: Máquinas y herramientas separadoras de gas y fluidos, quemadores de gas y separadores de arena y fluidos, herramientas de medición con equipos de cables, alambres y devanadores de cables hidráulicos (spooler), grúas e hidrogrúas”.

1p 14-11-25

“HANDY DO SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de julio de 2025, los socios de “HANDY DO SAS”, el Sr. Santiago Semprino, DNI 43.834.777, CUIT N° 20-43834777-2, argentino, nacido el 12/3/2002, profesión Licenciado en Comercio Internacional, soltero, con domicilio real en la calle Juan José Castelli 329, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Agustin Beneitez, DNI 43.684.720, CUIT N° 20-43684720-4, argentino, nacido el 23/10/2001, profesión estudiante, soltero, con domicilio real en la calle Juan José Castelli 329, Neuquén, Neuquén, Argentina, se reunieron para modificar el contrato social de fecha 03/07/2025, modificando el artículo tercero, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Compraventa de productos alimenticios y accesorios para mascotas; 2) Compraventa de indumentaria, calzado y accesorios de uso personal; 3) Compraventa de productos electrónicos y artículos para el hogar”.

1p 14-11-25

TRES MEDIA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 20 de marzo de 2023 y su ratificatoria el día 19 de febrero de 2024, los socios de TRES MEDIA S.A. resolvieron conformar el Directorio de la siguiente forma: 1- Presidente: Sra. Claudia Graciela Chomicki, D.N.I. 14.800.289; 2- Directora Suplente: Sra.

Clara Milagros Chomicki Kossman, D.N.I. 41.254.641. Luego de un intercambio de ideas es aprobado por unanimidad y aceptan sus cargos suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento. El presente edicto fue ordenado en los autos caratulados: "TRES MEDIA S.A. s/Inscripción de Designación de Directores", (Expte. 29635/24), en trámite ante este Registro. Subdirección, 06 de noviembre de 2025 Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

EXIN SRL

Acta Subsancionaria Renovación de Autoridades

Por Acta de Asamblea de Socios subsancionaria de fecha 23 de octubre de 2025, los socios de EXIN S.R.L. CUIT 33-71548396-9, reunidos en Asamblea Unánime resolvieron subsancionar el error material cometido en el Acta de Asamblea de fecha 21 de octubre de 2024, mediante la cual se había dispuesto por error la renovación de autoridades "por tiempo indeterminado". En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato social y conforme al Artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se deja expresamente establecido que el mandato de los socios Gerentes, Carlos Adrián Tarifeño (CUIL N° 20-29547919-2) y Rodrigo Martín Veglio (CUIL N° 23-32778846-9), tendrá una duración de cuatro (4) ejercicios, contados desde el 23 de octubre de 2024 y hasta el 22 de octubre de 2028, pudiendo ser reelegidos al vencimiento del plazo. Se ratifican las demás decisiones adoptadas en el Acta de fecha 21/10/2024 y se autoriza a los socios Gerentes y al Contador Rogelio Tello (DNI N° 25.409.024) a gestionar la inscripción de la presente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 23 de octubre de 2025.

1p 14-11-25

ODONTOHIROKI SAS

Instrumento Modificatorio de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, Repú-

blica Argentina, a los 20 días del mes de octubre del año 2025, comparecen: Lucas Mariano Diez, DNI 28.443.323, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28443323-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de enero de 1981, profesión Odontólogo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lamarque 3.122, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rodrigo Martin Fusi, DNI 27.643.873, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27643873-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1979, profesión Odontólogo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lamarque 3.122, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Marco Andres Cammertoni, DNI 29.599.035, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29599035-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1983, profesión Odontólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Bolsón 2.474, Neuquén, Neuquén, Argentina; titulares del ciento por ciento del capital social de ODONTOHIROKI SAS, en trámite de inscripción ante el Registro Publico de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo Expediente 31765/25 y dice: Primero: Que se modifica el Artículo Tercero: Objeto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La explotación comercial, administración, representación y organización de institutos y consultorios odontológicos. Dirección de clínicas, sanatorios, establecimientos asistenciales médico quirúrgicos, diagnóstico por imágenes, establecimiento terapéutico, de rehabilitación y laboratorio de análisis clínico. La compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente”. De conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicados.

1p 14-11-25

“RENATA-SANTINO SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “RENATA-SANTINO SAS”. Socios: El Sr. Hector Hugo Celestino Marichelar, DNI 13.657.682, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13657682-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de noviembre de 1959, profesión jubi-

lado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle La Pampa, 637, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: "RENATA-SANTINO SAS". Plazo de Duración: 9 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a

la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Hector Hugo Celestino Marichelar, suscribe a la cantidad de 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.657.682, Hector Hugo Celestino Marichelar. Suplente/s: DNI 38.813.289, Ignacio Sebastian Quiroga Muñoz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 14-11-25

“VULE SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “VULE SAS”. Socios: El Sr. Jorge Daniel Pilquiman, DNI 20.794.221, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-20794221-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1969, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Cerro Catedral, 1465, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Beilin Xiao, DNI 93.304.342, CUIL/CUIT/CDI N° 27-93304342-3, de nacionalidad china, nacido el 28 de marzo de 1972, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chequen 61, Country Club Mapuche, La Lonja, Pilar, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Ricardo Manuel Delgado, DNI 22.649.686, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22649686-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Tronador 1.750,

Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "VULE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios, ejecución de obras, provisión de bienes y asistencia técnica vinculados a la industria hidrocarburífera, minera, energética e industrial en todas sus etapas. a) Realizar tareas de mantenimiento, montaje, operación, limpieza, transporte, tratamiento, almacenamiento, control, inspección y reparación de instalaciones, ductos, plantas, pozos y equipos utilizados en la exploración, producción, transporte y refinación de hidrocarburos líquidos y gaseosos; b) Brindar servicios de perforación, movimiento de suelos, obras civiles, electromecánicas, metalúrgicas, viales e industriales, así como la fabricación, ensamblado y reparación de componentes, estructuras, tanques y equipos industriales; c) Dedicarse a la provisión, compraventa, importación, exportación y alquiler de insumos, repuestos, maquinarias, herramientas, materiales, vehículos, equipos, productos químicos y combustibles destinados a la industria hidrocarburífera, minera y energética; d) Realizar servicios de consultoría, ingeniería, geología, geofísica, topografía, seguridad e higiene, medio ambiente y gestión técnica o administrativa en materias vinculadas al sector energético, minero e industrial; e) Desarrollar, producir o comercializar tecnología, software, dispositivos, sensores o sistemas de monitoreo y control aplicables a la energía, la minería y la producción industrial; f) Ejecutar obras de infraestructura complementarias, tales como caminos, redes eléctricas, instalaciones sanitarias y construcciones industriales o habitacionales asociadas a las actividades mencionadas; g) Realizar actividades logísticas y de transporte de cargas, materiales, combustibles o personal, incluyendo el arrendamiento, mantenimiento o explotación de flotas, maquinarias o depósitos; h) Participar, asociarse o contratar con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en proyectos, concesiones o emprendimientos vinculados a los rubros antes descriptos, sin que ello implique ejercer directamente actividades reservadas o sujetas a concesión estatal. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar programas y prestar servicios orientados a la gestión ambiental, eficiencia energética, reciclaje, tratamiento de residuos industriales y aplicación de tecnologías sustentables en las actividades vinculadas a su objeto principal. La sociedad no realizará por sí misma tareas de exploración o explotación minera o de hidrocarburos, reservadas al Estado o a los concesionarios debidamente habilitados, limitándose su actuación a las actividades de servicios, asistencia, provisión, logística y complementarias. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias

nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Daniel Pilquiman, suscribe a la cantidad de 225.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Beilin Xiao, suscribe a la cantidad de 225.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ricardo Manuel Delgado, suscribe a la cantidad de 193.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93.304.342, Beilin Xiao. Suplente/s: DNI 20.794.221, Jorge Daniel Pilquiman; DNI 22.649.686, Ricardo Manuel Delgado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 17 de octubre.
1p 14-11-25

DREKKA S.A.S.

Por instrumento de fecha 11/11/2025 se constituyó la sociedad denominada: DREKKA S.A.S.. Socios: Carolina Andrea Hejda, DNI 31.660.277, CUIT/CDI N° 27-31660277-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28/05/1985, profesión empresaria estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aníbal Verón N° 309, Centenario, Neuquén, Argentina; Evangelina Irupe Grela, DNI 30.956.186, CUIT/CDI N° 23-30956186-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12/09/1984, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Bocahue, U.F. 156 N° 156, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DREKKA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, foto-

grafía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carolina Andrea Hejda, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas; Evangelina Irupe Grela, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Ferragut Martin Ignacio, DNI 28.485.544, CUIT/CDI N° 20-28485544-3. Suplente/s: DNI 31.660.277, Hejda Carolina Andrea. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 septiembre de cada año.

1p 14-11-25

ESTUDIO MUGUERZA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de abril de 2025 y modificatorio del 06 de octubre de 2025, se constituyó la sociedad "ESTUDIO MUGUERZA S.R.L.". Socias: Natalia Marianela Muguerza, argentina, domiciliada en calle República de Italia 50, Piso 14, Departamento 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión despachante de Aduana, DNI 24.860.752, CUIT 27-24860752-7, nacida el 22 de octubre de 1975, de 49 años de edad, de estado civil soltera y la Sra. María Sol Martínez, argentina, domiciliada en calle Cabildo 138, Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Licenciada en Comercio Internacional, DNI 25.911.266, CUIT 23-25911266-4, nacida el 01 de mayo de 1977, de 47 años de edad, de estado civil soltera. Denominación: Estudio Muguerza SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros -personas humanas o jurídicas- y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios como agente de transporte aduanero y de asesoramiento integral en comercio exterior, incluyendo la gestión de operaciones con destino al exterior o provenientes del extranjero con destino final en la República Argentina o en tránsito hacia otros destinos, de toda clase de mercaderías de origen vegetal, mineral, animal o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, desde cualquier punto aduanero del país. Asimismo, podrá realizar tramitaciones ante Ministerios Nacionales o Provinciales, organismos municipales, Prefectura Naval Argentina, Agencia de Recaudación y Control de Argentina (ARCA), Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y todo ente autárquico del Estado Nacional. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas con la exclusiva intervención de profesionales habilitados. b) Transporte: Explotación y prestación de servicios de transporte de cargas nacionales e internacionales; transporte de mercaderías de terceros a granel, consolidadas, en contenedor, refrigeradas, vehículos, alimentos, animales; reparto interurbano e interjurisdiccional, por vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros. c) Logística: Depositario de cargas de terceros; admisión, almacenaje, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, incluyendo los servicios de recopilación, unitarización, desunitarización, manipulación y entrega al destinatario, comprendiendo los servicios contratados entre origen y destino, inclusive los de consolidación y desconsolidación de cargas. d) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, máquinas, productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción, la industria del gas, petróleo, minería y/o fuentes de energías alternativas. e) Depositario fiscal de mercaderías de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos vinculados con su objeto social, participar en toda clase de empresas y ejecutar cualquier negocio que directa o indirectamente se relacione con los rubros expresados. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un

millón (\$1.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) cada una. Administración: Será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios, por tiempo indefinido. Socia Gerente: Natalia Marianela Muguerza, DNI 24.860.752. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ESTUDIO MUGUERZA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31616/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de noviembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

PETRO-NEU S.A.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 20 de octubre de 2025, los socios de PETRO-NEU S.A. resolvieron aceptar la renuncia de los siguientes miembros del Directorio: Eduardo Adrian Figueroa, DNI 14.199.265, Carlos Alberto Candia, DNI 21.750.238, Marcelo Ariel Aranda, DNI 28.123.815, Nestor Fabian Carro, DNI 17.214.637 y Oscar Luis Dal Santo, DNI 12.608.164; asimismo, se designaron como nuevos integrantes del Directorio a: Tristan Sigifredo Pizarro, DNI 17.046.259, de cargo Presidente, Victor Andres Bonfils, DNI 23.712.853, de cargo Vicepresidente, Oscar Ariel Ibañez, DNI 20.211.248, de cargo Directora Titular. Laura Beatriz Herrera, DNI 26.426.569, de cargo Director Suplente. Carlos Argentino Pacheco, DNI 10.660.243, de cargo Directora Suplente, por el término de 3 (tres) ejercicios.

1p 14-11-25

FUTURMED SAS

Se hace saber que por Acta N° 5 de fecha 25 de octubre de 2024, se reunieron en la sede social de FUTURMED S.A.S., Luis Damaso García, DNI 20.504.157, socio único de la sociedad y Administrador Suplente; la Sra. Jerez Evelyn Desireé, Administradora Titular; el Sr. Reartes Carlos José Luis, DNI 31.037.629, Administrador Titular y el Sr. Bravo Daniel Alberto, DNI 25.298.900, Administrador Titular; resolvieron aceptar la renuncia de la Sra. Jerez Evelyn Desireé, DNI N° 33.577.591, CUIT 27-33577591-6, al cargo de Administradora Titular.

El presente edicto fue ordenado por la Directora María Lis Mansilla Albores en el expediente: "FUTURMED SAS s/Inscripción de Renuncia de Administrador Titular", (Expte. N° 31802/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

TRX MOTOS SAS

Se hace saber que por instrumento constitutivo modificatorio de fecha 06 de noviembre de 2025: El señor Vargas Claudio Alejandro, DNI 20.679.144, CUIT N° 20-20679144-7, argentino, Contador Público Nacional con domicilio Empeдрado 1.900, Neuquén, Argentina, en carácter de autorizado de TRX MOTOS SAS, mediante Estatuto Social de fecha 09 de octubre de 2025, dice que se modifica el domicilio de la sede social, legal y fiscal y en relación a las observaciones realizadas mediante providencia de fecha 04 de noviembre de 2025, en autos caratulados: "TRX MOTOS SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 31843/25), en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a los efectos de salvar dichas observaciones. Se fija el domicilio de la sede social, legal y fiscal en la calle Lago Huechulafquen 1.383, Barrio Aitué de la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén.

1p 14-11-25

ESTOMBAA S.R.L.

Por instrumento de fecha 30/10/2025 se constituyó la sociedad denominada: ESTOMBAA S.R.L.. Socios: Tomas Donnari, DNI 27.195.672, CUIT/CDI N° 20-27195672-0, de nacionalidad argentina nacida el 17/03/1979, profesión empresaria estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Urmenio Figueroa N° 2.845, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Liliana Monica Aparicio, DNI 06.284.578, CUIT/CDI N° 27-06284578-9, de nacionalidad argentina nacida el 04/10/1950, profesión empresaria estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Alberdi N° 371, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: ESTOMBAA S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Repa-

ración y mantenimiento de maquinaria de uso general: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Comercialización de vehículos-maquinaria: Compra, venta, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: 1.000.000, dividido por 1.000.000 de cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por: Liliana Monica Aparicio, suscribe la cantidad de 5.000 cuotas. Tomas Donnari, suscribe la cantidad de 95.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Tomas Donnari, DNI N° 27.195.672, CUIT/CDI N° 20-27195672-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 14-11-25

“TREGO SAS”

Acta N° 2: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 23 días del mes de junio de año dos mil veinticinco, siendo las 17:00 hs., comparecen: Marina Teresa Porta, argentina, titular del Documento de Identidad 30.848.897, fecha de nacimiento el 25 de julio de 1985, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio

real en calle Vicente Chrestia 472, Pta. Baja C de la Ciudad de Neuquén y Bernardo Adrian Bartolome, argentino, titular del Documento de Identidad N° 17.971.734, fecha de nacimiento el 17 de agosto de 1966, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Elordi 86 de la Ciudad de Plottier, titulares del 100% del capital de TREGO SAS, CUIT 30-71854618-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 1.451, Protocolo SAS, año 2024, con fecha 16 de mayo de 2024 y dicen: Primero: Que se modifica el Artículo Primero. Denominación y Domicilio del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: La Sociedad se denomina: "TREGO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. No habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 15:30 horas.

1p 14-11-25

COIRONES DEL MICHACHEO SRL

Por instrumento de fecha 22 días del mes de septiembre de 2025 y su modificatorio de fecha 16 de octubre de 2025, los señores: Franco Emanuel Echavarrí, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Casa N° 87, Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, DNI 31.962.154, CUIT 20-31962154-8 y Mauricio Cristian Pascual Echavarrí, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, estado casado con Karina Verónica Cavaller, DNI 27.987.342, CUIT 23-27987342-4, de profesión comerciante, con domicilio en Acceso G 1, 1^{er} Piso B, Barrio 582 viviendas de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, DNI 24.019709, CUIT 20-24019709-0, celebraron el contrato social de COIRONES DEL MICHACHEO SRL. Sede Social: Fijando su sede social y domicilio legal en la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en Casa N° 87, Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: 1) La elaboración, compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos y bebidas. 2) Servicio de alquiler de rodados, maquinarias, grúas, herramientas y accesorios para todo tipo de empresas viales o de construcción, públicas o privadas.

3) Servicios relacionados a la construcción: a) Realizar proyectos, dirección y construcción de obras de todo tipo: Obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, para empresas públicas y privadas. b) Construcción y venta de inmuebles urbanos o rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de inmuebles, construcción de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal y constituir fideicomisos inmobiliarios. Se deja constancia que todos los actos jurídicos mencionados respecto de bienes inmuebles se refieren siempre a bienes propios de la sociedad. d) Compra venta, importación y exportación, consignaciones y representaciones comerciales para la venta de materias primas y productos afines de la construcción. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las Leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$350,00) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un o dos Gerentes en forma indistinta, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixta, nacional o del extranjero. Otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Se designan como Gerentes a los socios: Franco Emanuel Echavarrí, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en Casa N° 87, Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, DNI 31.962.154, CUIT 20-31962154-8 y Mauricio Cristian Pascual Echavarrí, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Acceso G 1, 1^{er} Piso B, Barrio 582 Viviendas de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, DNI 24.019.709, CUIT 20-24019709-0. Ambos constituyen domicilio especial en Casa N° 87, Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, conforme Art. 256, Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, quienes

aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio económico opera el 31 de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria.

1p 14-11-25

“FLYSIDE SRL”

Por instrumento de fecha 22 de julio de 2025, las siguientes personas: Sergio Raúl Zabala, nacido el 16 de junio de 1962, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Illia 1.024, Piso 6º, Departamento “A”, Bº Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 16.019.319 y C.U.I.T. 20-16019319-1 y Maria Elena Schwindt, nacida el 23 de octubre de 1967, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Los Prunus 1.468 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil casada, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 18.369.042 y C.U.I.T. 27-18369042-1 celebraron el contrato social de FLYSIDE S.R.L. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas, a cuyo fin podrá: a) Realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional, de reducido porte. b) Prestar servicios de traslado aéreo de pacientes (vuelos sanitarios) en las condiciones que establezca la autoridad aeronáutica competente para tal fin. c) Brindar toda clase de servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación. d) Servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales, agrícolas y trabajos aéreos de Aero aplicación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas

e incendios forestales. e) Realizar la organización, puesta a punto, desarrollo y dirección de las aéreas de comercialización, operaciones y mantenimiento de las empresas de administración de aeropuertos en cualquier punto de la Nación Argentina y la explotación en forma directa y/o indirecta de todos los servicios comerciales internos que en ella pudieran realizarse. f) Intervenir en procesos de enseñanza, como formadores del área aeronáutica-práctica de actividades aeronáuticas en todos sus niveles educacionales, relacionadas con el vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, simuladores de vuelo, técnicos de vuelo y mantenimiento, rampa, auxiliares de abordaje, administraciones de empresas aeronáuticas, aeropuertos, entre otras. g) Construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarios o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran; asimismo podrá brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, motores, repuestos, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas. h) Construir, operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados (drones, vant) o similares de manera autónoma o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación. Para cumplir con su objeto, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y por tanto, se encuentra en aptitud de realizar toda clase de actos jurídicos, celebrar todo tipo de contratos y operaciones relacionadas con dicho objeto. Plazo de Duración: 90 años. Capital: Pesos veinte millones (\$20.000.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes Titulares en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial (Ley 26994) y el 9° del Decreto-Ley 5965/63. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean estas de carácter oficial, mixtas o privadas sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social, como así tampoco dar

garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Administradores: Gerente Titular señor Sergio Raúl Zabala, D.N.I. N° 16.019.319. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "FLYSIDE S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31409/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-11-25

AGROMECS.A.S.

Por instrumento de fecha 29/10/2025 se constituyó la sociedad denominada: AGROMECS.A.S. Socios: Mauricio Omar Sanchez, DNI 35.834.411, CUIT/CDI N° 23-35834411-9, de nacionalidad argentina nacido el 16/09/1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Rosa de Lima N° 239, Centenario, Neuquén, Argentina; Alejandra Suyai Sanchez, DNI 38.082.901, CUIT/CDI N° 27-38082901-6, de nacionalidad argentina nacida el 22/09/1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle: Santa Rosa de Lima N° 329, Centenario, Neuquén Argentina. Denominación: AGROMECS.A.S.. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o contáiners. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta,

urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26, inc. b de la Ley Provincial 2538. Corralón - Ferrería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Alquiler de vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: \$50.000.000, dividido por 50.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandra Suyai Sanchez, suscribe la cantidad de 25.000.000 cuotas, Mauricio Omar Sanchez, suscribe la cantidad de 25.000.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Sanchez Mauricio Omar, DNI 35.834.411, CUIT/CDI N° 23-35834411-9. Suplente/s: DNI 38.082.901, Sanchez Alejandra Suyai. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

“MILO NQN SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MILO NQN SAS”. Socios: El Sr. Gaston Alfredo Milito, DNI 25.189.474, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25189474-5, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Isabel La Católica 875, 2° C, Isabel La Católica (1/1.200), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el Sr. Luciano Alfredo Milito, DNI 31.295.449, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31295449-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Isabel La Católica 875, 2° C, Isabel La Católica (1/1.200), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; la Sra. Analía Inés Milito, DNI 23.974.966, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23974966-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de mayo de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Isabel La Católica 875, 2° C, Isabel La Católica (1/1.200), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: “MILO NQN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte dentro del país o desde el mismo a cualquier otro extranjero o viceversa, de mercaderías, incluso de las denominadas peligrosas, maquinarias, productos y materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero. Fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, almacenamiento, depósito y embalaje para su posterior distribución, carga y descarga de mercaderías en general, dentro o fuera del país, con seguimiento de control de stock, especialmente transporte de productos petroleros y/o mineros y sus derivados y subproductos. Servicios y mandatos de estibajes, carga y descarga de todo tipo de mercaderías en depósitos, zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres. Construcciones, demoliciones, montajes y obras de ingeniería civil de hormigón armado y metálicas de tipo viales, hidráulicas, energéticas, comunicacionales, gasíferas, petrolíferas, fluviales, pluviales y/o mineras, incluidos campos de explotación petrolífera, plataformas petrolíferas, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios, obras de arquitectura viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, sistemas y servicios de canalización, purificación y potabilización de aguas y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de redes eléctricas y redes de alta

tensión, construcción de usinas y su-businas, redes de retransmisión y/o redistribución eléctrica. Asesoramiento integral sobre instalaciones, provisión y mantenimiento, programación, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico, electrónico y neumático aplicados a sistemas de procesos industriales, explotaciones de recursos naturales, edificios y civiles. Importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías generales, especialmente petróleo y sus derivados para aplicación y uso directo o indirecto en procesos industriales, obras de ingeniería civil, construcción, comercialización y edificación, transporte, estibaje, acopio y traslado de todo tipo de mercaderías, especialmente del rubro petrolero y minero y sus derivados; así como de soluciones tecnológicas, adquisición de patentes u otros intangibles, utilizados para mejoras técnicas. Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales. Instalación, emplazamiento, gestión y administración de áreas, depósitos o almacenes fiscales, recintos cubiertos, como predios abiertos de almacenamiento de cualquier tipo de mercadería, tanques, silos o celdas, habilitados por la Dirección General de Aduanas y/u organismo equivalente que en un futuro la reemplace, para la realización de operaciones aduaneras inherentes al almacenamiento, movimiento y estiba de mercaderías sólidas, líquidas y gaseosas que se encuentran bajo el control del servicio aduanero y/o donde terceros pueda consolidar su carga de importación o exportación. Elaboración, fraccionamiento, intermediación y comercialización de petróleo y sus derivados, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes. Gestión, concesión y/o explotación de puertos públicos y/o privados. Valorización y/o tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos. Asesoramiento profesional y consultoría para la industria minera, petrolera y afines, pudiendo incluir provisión de personal, equipos y gestión de proyectos, incluyendo servicios de ingeniería. Cuando cualquiera de las actividades aquí previstas lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y obteniendo la previa debida habilitación administrativa. Arriendo y subarriendo de todo tipo de vehículos de carga, estibaje, traslado de personas o cosas, herramientas para actividades petroleras y/o mineras. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gaston Alfredo Milito, suscribe a la cantidad de 1.900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciano Alfredo Milito,

suscribe a la cantidad de 1.900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Analia Ines Milito, suscribe a la cantidad de 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.295.449, Luciano Alfredo Milito. Suplente/s: DNI 25.189.474, Gaston Alfredo Milito; DNI 23.974.966, Analia Ines Milito. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 14-11-25

CEGAR S.R.L.

Por instrumento de fecha 25 de agosto de 2025, las siguientes personas Cea Roberto Carlos, D.N.I. 26.504.177, CUIL 23-26504177-9, de fecha de nacimiento el 25 de mayo de 1978, comerciante, argentino y la Sra. Garces Iturra Verónica Lorena, D.N.I. 27.094.371, CUIL 27-27094371-9, argentina, comerciante, fecha de nacimiento el 03 de marzo de 1979; casados entre sí, ambos con domicilio en calle Maipú N° 875, Piso 8, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CEGAR S.R.L.. Domicilio: Su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y su sede social en calle Maipú N° 875, Planta Baja, Departamento 8, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Explotación general de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas,

salas de baile. Gimnasios o cualquier otra actividad relacionada con lo mencionado. b) Servicios de hotelería y moteles. c) Organización de fiestas y/o eventos. d) Servicios de catering. e) Explotación de instalaciones deportivas, la prestación de servicios de acondicionamiento físico y salud, para la formación de entrenadores personales, la organización de eventos deportivos y la venta de productos relacionados con el fitness, como suplementos, ropa y equipamiento deportivo. Para el cumplimiento de objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por el contrato social. Plazo de Duración: 99 años Capital: Se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en 100 cuotas sociales de pesos treinta mil (\$30.000) de valor nominal cada una. Administración: Administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes que serán electos en la Asamblea de Socios. Pueden ser socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual o en forma indistinta, duraran por tiempo indeterminado. Designación de Gerentes de la sociedad: Al Sr. Cea Roberto Carlos, D.N.I. 26.504.177, CUIL 23-26504177-9 y a la Sra. Garces Iturra Verónica Lorena, D.N.I. 27.094.371, CUIL 27-27094371-9. Fiscalización: Prescinde del Órgano de Fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente, vgr: "CEGAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31652/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de noviembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

ROYALGAUCHOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 4 de septiembre de 2025 y 8 de octubre de 2025 (modificatorio), las siguientes personas: Ginett Eva Yovanovich, D.N.I. 30.221.617, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de julio de 1983, de profesión artista, estado civil soltera, con domicilio en la calle Corrientes N° 3.841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Enzo Andrés Nievas, D.N.I. 41.952.148, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de julio de 1999, profesión bailarín, estado civil soltero, con domicilio en la calle Venado Tuerto N° 577 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de RO-

YALGAUCHOS S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, su sede social se fija en la calle Venado Tuerto 577 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, promoción y representación de espectáculos musicales teatrales, incluyendo la coreografía, la música, el vestuario y la puesta en escena. Esto implica la organización de shows, ejecución de presentaciones en vivo y adaptación de los espectáculos a diferentes espacios y audiencias, incluyendo la logística de transporte, alojamiento y contratación de espacios, la selección, contratación y gestión de bailarines, músicos, técnicos y personal administrativo necesario. También la organización de talleres, clases y seminarios relacionados con el arte y la cultura, creación de material audiovisual o promocional, teniendo como objetivo difundir la cultura argentina. También tendrá como objeto la fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de instrumentos musicales, vestuarios y cualquier infraestructura o tecnología de vanguardia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Capital Social: Es de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00), dividido en 650.000 acciones de \$1 de valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio Administrador y un socio suplente de la misma. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de cita-

ción previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradora Titular: Ginett Eva Yovanovich, D.N.I. 30.221.617. Administrador Suplente: Enzo Andrés Nievas, D.N.I. 41.952.148. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ROYALGAUCHOS SAS s/ Inscripción de Estatuto", (Expte. N° 31702/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de noviembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 14-11-25

EXPLOTACIONES PATAGÓNICAS S.A.

Apertura de Sucursal

Por Acta de fecha 17/03/2025 se aprobó la Apertura de una Sucursal de EXPLOTACIONES PATAGÓNICAS S.A., CUIT 30-69194069-8, en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Mendoza 395 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo representante de la misma es Rubén Dario Pérez, DNI 11.640.567. El contrato de EXPLOTACIONES PATAGÓNICAS S.A., se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, bajo el N° 1413, Folio 128 del Libro N° 1, T° X del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 17/04/1997. Modificación inscripta bajo el N° 1388, F° 1229 del Libro 6 T° XIV del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 16/04/2003. Modificación inscripta bajo el N° 357, al F° 179, T° II del L° VIII de Sociedades Comerciales en fecha 09/08/2006. Modificación inscripta bajo el N° 5184, al F° 176 del T° IX, L° XII de Sociedades Comerciales en fecha 18/09/2023. Modificación inscripta bajo el N° 1856, F° 155, T° V, L° VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 06 de marzo de 2014. Modificación inscripta bajo el N° 5448, al F° 301 del T° IX del L° XII de Sociedades Comerciales en fecha 13/08/2024. Socios: Hugo Alejandro Colla, argentino, divorciado, DNI 20.237.589, nacido el 22/08/1968, empresario, domiciliado en Avenida Armada República Argentina 2.250 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de

Chubut y Luna Narella Colla, argentina, soltera, DNI 39.437.322, nacida el 03/02/2000, empleada, domiciliada en Avenida Armada República Argentina 2.250 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Namuncurá 54 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Capital: \$4.000.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las Leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Despacho de Aduanas: Realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo; controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección General de Aduanas y/o su continuadora legal. Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos alimenticios de cualquier tipo. Prestación de servicios de organización y asesoramientos industrial, comercial, financiero y técnico. Compra-venta y producción de productos rurales, forrajes, alimentos balanceados, semillas, herbicidas plaguicidas, todo tipo de agroquímicos e insumos relacionados con la actividad agrícola-ganadera. Explotación de establecimientos rurales. A tales fines la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las Leyes y este Estatuto. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director no es obligatorio ser accionista. La Asamblea podrá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo que los mismos, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.)****Contrataciones Directas por Vía de Excepción
Meses desde Marzo a Octubre de 2025**

- O.C.: 3504. Expediente: 2025-00615620. Importe: \$79.279.160,00. Imputación: 07/03/25. Proveedor: Staco Argentina S.A.. Descripción: Caños de alcantarillas para Ruta Prov. N° 39. Pedido de Suministro: 4984. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 64/25. Resolución: 211/25. Importe: \$79.279.160,00. Fecha de Emisión: 19/03/25. Solicitud: 3640/25.
- O.C.: 3525. Expediente: 2025-00824801. Importe: \$11.124.498,00. Imputación: 25/03/25. Proveedor: YPF S.A.. Descripción: Servicio de rastreo satelital. Pedido de Suministro: 5022. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 65/25. Resolución: 258/25. Importe: \$11.124.498,00. Fecha de Emisión: 31/03/25. Solicitud: 3654/25.
- O.C.: 3545. Expediente: 2025-00849987. Importe: \$20.230.200,00. Imputación: 27/03/25. Proveedor: Guillermo Fracchia S.R.L.. Descripción: Asfalto Demul A. Pedido de Suministro: 5009. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 66/25. Resolución: 270/25. Importe: \$20.230.200,00. Fecha de Emisión: 25/04/25. Solicitud: 3657/25.
- O.C.: 3549. Expediente: 2025-00495168. Importe: \$21.498.958,17. Imputación: 19/02/25. Proveedor: Lubert-Blanco Servicios Industriales S.R.L.. Descripción: Reparación MN 90. Pedido de Suministro: 4966. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 67/25. Resolución: 335/25. Importe: \$22.452.704,95. Fecha de Emisión: 06/05/25. Solicitud: 3670/25.

- O.C.: 3575. Expediente: 2025-01407393. Importe: \$7.865.301,56. Imputación: 24/05/25. Proveedor: Editorial Río Negro S.A.. Descripción: Publicación Licitación Pública N° 26/25 - Obra provisión e instalación y puesta en marcha de puestos de control de peaje y pesaje dinámico tipo WIM sobre Rutas Provinciales 7 y 17. Pedido de Suministro: 5122. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un presupuesto N° 03/25. Importe: \$2.262.226,56. Fecha de Emisión: 24/05/25. Solicitud: 3717/25.
- O.C.: 3576. Expediente: 2025-01407393. Importe: \$7.865.301,56. Imputación: 24/05/25. Proveedor: D.N.Y. Consultores S.A.. Descripción: Publicación Licitación Pública N° 26/25 - Obra provisión e instalación y puesta en marcha de puestos de control de peaje y pesaje dinámico tipo WIM sobre Rutas Provinciales 7 y 17. Pedido de Suministro: 5122. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un presupuesto N° 03/25. Importe: \$5.603.075,00. Fecha de Emisión: 24/05/25. Solicitud: 3717/25.
- O.C.: 3592. Expediente: 2025-01488685. Importe: \$87.296,00. Imputación: 30/05/25. Proveedor: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada. Descripción: Seguros accidente personal - Convenio 037/25 - Ejército Argentino. Pedido de Suministro: 5137. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Seguros N° 12/25. Importe: \$87.296,00. Fecha de Emisión: 11/06/25. Solicitud: 3726/25.
- O.C.: 3596. Expediente: 2025-01488695. Importe: \$957.323,00. Imputación: 30/05/25. Proveedor: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada. Descripción: Seguro Carreton - Convenio 037/25 - Ejército Argentino y D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5138. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Seguros N° 13/25. Importe: \$957.323,00. Fecha de Emisión: 13/06/25. Solicitud: 3729/25.
- O.C.: 3621. Expediente: 2025-01699937. Importe: \$1.100.000.000,00. Imputación: 12/06/25. Proveedor: YPF S.A.. Descripción: Combustible. Pedido de Suministro: 5155. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 72/25. Resolución: 485/25. Importe: \$1.100.000.000,00. Fecha de Emisión: 24/06/25. Solicitud: 3743/25.

- O.C.: 3622. Expediente: 2025-01637387. Importe: \$19.000.566,96. Imputación: 10/06/25. Proveedor: Track Mar S.A.. Descripción: Repuestos - Convenio 037/25 - Ejército Argentino. Pedido de Suministro: 5146. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 73/25. Importe: \$19.000.566,96. Fecha de Emisión: 24/06/25. Solicitud: 3746/25.
- O.C.: 3624. Expediente: 2025-01406916. Importe: \$18.231.864,16. Imputación: 21/05/25. Proveedor: Accesorios y Repuestos Don Carlos S.R.L.. Descripción: Reparación SO 13. Pedido de Suministro: 5094. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 68/25. Resolución: 457/25. Importe: \$18.231.864,16. Fecha de Emisión: 25/06/25. Solicitud: 3713/25.
- O.C.: 3635. Expediente: 2025-01682795. Importe: \$13.449.150,00. Imputación: 11/06/25. Proveedor: Zanellato e Hijos S.A.. Descripción: Repuestos Komatsu - Convenio 037/25 - Ejército Argentino. Pedido de Suministro: 5152. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 74/25. Importe: \$13.449.150,00. Fecha de Emisión: 01/07/25. Solicitud: 3748/25.
- O.C.: 3636. Expediente: 2025-01654212. Importe: \$128.362.500,00. Imputación: 12/06/25. Proveedor: Igarreta S.A.. Descripción: Camioneta tipo pick-up con pala barro-nieve. Pedido de Suministro: 5151. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 70/25. Resolución: 490/25. Importe: \$128.362.500,00. Fecha de Emisión: 01/07/25. Solicitud: 3730/25.
- O.C.: 3644. Expediente: 2025-01862624. Importe: \$8.004.000,00. Imputación: 02/07/25. Proveedor: Lander Ulises David. Descripción: Baterías - Convenio 037/25 - Ejército Argentino. Pedido de Suministro: 5181. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 78/25. Importe: \$8.004.000,00. Fecha de Emisión: 08/07/25. Solicitud: 3764/25.
- O.C.: 3646. Expediente: 2025-01718270. Importe: \$10.000.000,00. Imputación: 17/06/25. Proveedor: Brizuela Oscar Esteban. Descripción: Reparación caja transmisión CAT 416 - Convenio 037/25 - Ejército Argentino y D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5757. Tipo de Contratación: Contratación Directa por

Vía de Excepción - Única Oferta N° 79/25. Importe: \$10.000.000,00. Fecha de Emisión: 10/07/25. Solicitud: 3765/25.

• O.C.: 3649. Expediente: 2025-01893653. Importe: \$13.324.800,00. Imputación: 03/07/25. Proveedor: Cerri Ezio Marcelo. Descripción: Computadoras de escritorio más accesorios - Convenio 037/25 - Ejército Argentino y D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5789. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 80/25. Importe: \$13.324.800,00. Fecha de Emisión: 10/07/25. Solicitud: 3768/25.

• O.C.: 3654. Expediente: 2025-01585261. Importe: \$8.849.400,00. Imputación: 04/06/25. Proveedor: Emilio Terzi S.A.. Descripción: Asfalto premezclado para Ruta Prov. 7. Pedido de Suministro: 5134. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 71/25. Resolución: 542/25. Importe: \$8.849.400,00. Fecha de Emisión: 15/07/25. Solicitud: 3742/25.

• O.C.: 3659. Expediente: 2025-01713441. Importe: \$57.583.418,83. Imputación: 13/06/25. Proveedor: Diesel Lange S.R.L.. Descripción: Reparación MN 17. Pedido de Suministro: 5154. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 76/25. Resolución: 598/25. Importe: \$57.583.418,83. Fecha de Emisión: 25/07/25. Solicitud: 3760/25.

• O.C.: 3660. Expediente: 2025-01995274. Importe: \$25.065.684,00. Imputación: 14/07/25. Proveedor: YPF S.A.. Descripción: Servicio de rastreo satelital por 6 meses. Pedido de Suministro: 5195. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 81/25. Resolución: 595/25. Importe: \$25.065.684,00. Fecha de Emisión: 25/07/25. Solicitud: 3773/25.

• O.C.: 3663. Expediente: 2025-01492469. Importe: \$80.033.858,04. Imputación: 27/05/25. Proveedor: Marcomp S.R.L.. Descripción: Servicio de red informática para D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5115. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 69/25. Resolución: 555/25. Importe: \$80.033.858,04. Fecha de Emisión: 25/07/25. Solicitud: 3727/25.

- O.C.: 3670. Expediente: 2025-01893483. Importe: \$27.075.101,56. Imputación: 03/07/25. Proveedor: Marconi Alejandro. Descripción: Servicio de limpieza por 2 meses - Sede Central, Distrito II y División Asfalto - D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5187. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 82/25. Resolución: 617/25. Importe: \$27.075.101,56. Fecha de Emisión: 31/07/25. Solicitud: 3776/25.
- O.C.: 3671. Expediente: 2025-01733021. Importe: \$558.230.400,00. Imputación: 18/06/25. Proveedor: Sheriff S.R.L.. Descripción: Servicio de vigilancia para Sede Central, Distritos y Campamento de la D.P.V.N. por 6 meses. Pedido de Suministro: 5171. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 85/25. Resolución: 602/25. Importe: \$558.230.400,00. Fecha de Emisión: 31/07/25. Solicitud: 3785/25.
- O.C.: 3676. Expediente: 2025-01236321. Importe: \$64.838.084,87. Imputación: 04/07/25. Proveedor: Clapen Instruments S.A.. Descripción: Horno para asfalto y viscosímetro para laboratorio - D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5193. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 86/25. Resolución: 611/25. Importe: \$64.838.084,87. Fecha de Emisión: 01/08/25. Solicitud: 3791/25.
- O.C.: 3677. Expediente: 2025-01708839. Importe: \$23.495.017,70. Imputación: 13/06/25. Proveedor: Metalloy S.R.L.. Descripción: Repuestos EQT 02. Pedido de Suministro: 5147. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 77/25. Resolución: 619/25. Importe: \$23.495.017,70. Fecha de Emisión: 01/08/25. Solicitud: 3762/25.
- O.C.: 3689. Expediente: 2025-02267945. Importe: \$40.482.163,20. Imputación: 06/08/25. Proveedor: Finning Argentina S.A.. Descripción: Caja de transmisión para MN 40. Pedido de Suministro: 5199. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 87/25. Resolución: 697/25. Importe: \$40.482.163,20. Fecha de Emisión: 18/08/25. Solicitud: 3799/25.
- O.C.: 3691. Expediente: 2025-02400107. Importe: \$13.274.274,24. Imputación: 18/08/25. Proveedor: Comercial Argentina S.R.L.. Descripción: Eslingas

y grilletes - Convenio 037/25 - Ejército Argentino. Pedido de Suministro: 5234. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 88/25. Importe: \$13.274.274,26. Fecha de Emisión: 18/08/25. Solicitud: 3804/25.

- O.C.: 3694. Expediente: 2025-01718276. Importe: \$28.777.800,00. Imputación: 13/06/25. Proveedor: Pífano Damián Alberto. Descripción: Construcción de portones - Depto. Obras y Servicios de la D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5160. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 75/25. Resolución: 731/25. Importe: \$28.777.800,00. Fecha de Emisión: 20/08/25. Solicitud: 3756/25.

- O.C.: 3695. Expediente: 2025-02137421. Importe: \$16.274.400,00. Imputación: 28/07/25. Proveedor: Automóvil Club Argentino. Descripción: Mapas para la Dirección General de Planeamiento. Pedido de Suministro: 5206. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 84/25. Resolución: 730/25. Importe: \$16.274.400,00. Fecha de Emisión: 20/08/25. Solicitud: 3782/25.

- O.C.: 3697. Expediente: 2025-02452617. Importe: \$11.504.537,90. Imputación: 25/08/25. Proveedor: Finning Argentina S.A.. Descripción: Repuestos equipo topador Caterpillar D7G - Convenio 037/25 - Ejército Argentino. Pedido de Suministro: 5217. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 89/25. Importe: \$11.504.537,90. Fecha de Emisión: 26/08/25. Solicitud: 3810/25.

- O.C.: 3714. Expediente: 2025-02537422. Importe: \$15.275.480,00. Imputación: 28/08/25. Proveedor: Barakat Pedro Emilio. Descripción: Neumáticos y cámaras - Convenio 037/25 - Ejército Argentino y D.P.V.N.. Pedido de Suministro: 5241. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 90/25. Importe: \$15.275.480,00. Fecha de Emisión: 05/09/25. Solicitud: 3819/25.

- O.C.: 3722. Expediente: 2025-02751556. Importe: \$37.027.287,92. Imputación: 15/09/25. Proveedor: Track Mar S.A.. Descripción: Cadenas protectoras de neumáticos - Convenio N° 037/25 - Ejército Argentino y D.P.V.N.. Pedido

de Suministro: 5271. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 91/25. Resolución: 348/25 y 374/25. Importe: \$37.027.287,92. Fecha de Emisión: 17/09/25. Solicitud: 3831/25.

- O.C.: 3735. Expediente: 2025-02818117. Importe: \$160.627.500,00. Imputación: 22/09/25. Proveedor: I-LED Argentina S.A.. Descripción: Artefactos para Ruta Prov. 7 - tramo Neuquén-Centenario. Pedido de Suministro: 5299. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 93/25. Resolución: 873/25. Importe: \$160.627.500,00. Fecha de Emisión: 29/09/25. Solicitud: 3838/25.

- O.C.: 3744. Expediente: 2025-02767141. Importe: \$7.916.698,59. Imputación: 15/09/25. Proveedor: Visión 360 NQN S.R.L.. Descripción: Servicio de limpieza para Distrito 1 - Añelo y Casa Rincón de los Sauces. Pedido de Suministro: 5281. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 92/25. Resolución: 874/25. Importe: \$8.060.876,88. Fecha de Emisión: 02/10/25. Solicitud: 3832/25.

- O.C.: 3754. Expediente: 2025-03064833. Importe: \$16.551.262,92. Imputación: 13/10/25. Proveedor: Kalito S.A.. Descripción: Neumáticos - Convenio 037/25 - Ejército Argentino. Pedido de Suministro: 5322. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 96/25. Importe: \$16.551.262,92. Fecha de Emisión: 14/10/25. Solicitud: 3868/25.

- O.C.: 3755. Expediente: 2025-03064761. Importe: \$11.275.983,77. Imputación: 07/10/25. Proveedor: Lubert-Blanco Servicios Industriales S.R.L.. Descripción: Capacitación personal mecánico en diagnósticos de fallas y resolución de problemas en equipos John Deere y Caterpillar. Pedido de Suministro: 5317. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta N° 95/25. Resolución: 906/25. Importe: \$11.275.983,77. Fecha de Emisión: 15/10/25. Solicitud: 3855/25.

- O.C.: 3768. Expediente: 2025-02973068. Importe: \$10.722.672,72. Imputación: 01/10/25. Proveedor: Nippon Car S.R.L.. Descripción: Cobertor, jaula y soporte para unidad Toyota Hilux 0 km.. Pedido de Suministro: 5304. Tipo de Contratación: Contratación Directa por Vía de Excepción - Única Oferta

Nº 94/25. Resolución: 957/25. Importe: \$10.722.672,72. Fecha de Emisión: 23/10/25. Solicitud: 3851/25.

1p 14-11-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)**

**Licitación Pública
Solicitud de Provisión SAFIPRO Nº 3479
Expediente Nº EX-2025-02481567-NEU-SECGRAL#EPAS**

Objeto: “Servicio de vigilancia, recepción y portería de distintas áreas”, solicitado por la Gerencia General Servicio Neuquén.

Fecha de Apertura: 27/11/2025.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura y Consultas: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Neuquén, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$3.775.680.000.

Licitación Pública Nº 21/25

Objeto: “Proyecto de obra nuevo colector cloacal calle Saavedra”.

Presupuesto Oficial: \$65.000.000,00.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2025.

Hora de Apertura: 12:00 hs..

Acto de Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sito en calle La Rioja y Roca de la Ciudad de Neuquén.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 10:00 hs. del día 15/12/25, en la Subgerencia de Contrataciones de Obra, sito en calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Pliego de Obra: Podrá ser descargado en forma gratuita y anónima desde la página web del EPAS: www.epas.gov.ar.

Consultas: Se podrán realizar a través de la página web o al Teléfono: (299)156-098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Fecha de Apertura por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o vía e-mail.

1p 14-11-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 49/2025

Objeto: “Obra Corrimiento LAT 132 KV AV-CC zona PIN y reemplazo estructura piquete 55”.

Presupuesto Oficial: \$1.450.568.397,52 (pesos un mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 52/100), más I.V.A. a valores del mes de junio de 2025.

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Fecha de Apertura: Día lunes 15 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en Sala de Reuniones de la Sede Central del E.P.E.N., sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Gratuito (para su adquisición dirigirse a la página web de EPEN: www.epen.gov.ar).

Informes: Área Gestión de Obras y Licitaciones, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas del E.P.E.N., Celular: 299-6249927, e-mail: gestion-obras@epen.gov.ar, dirección calle La Rioja N° 385 de Neuquén Capital.

1p 14-11-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PYME-ADENEU

Licitación Pública N° 005/2025
Expediente N° 8460-001579/2025 - Alc. 011/2025
EX-2025-03418281- -NEU-PYMES

Objeto: Adquisición de 6 casillas móviles homologadas, libre disponibilidad y combinada.

Destino: Pobladores afectados por incendios forestales de la zona del Valle de Magdalena, Junín de los Andes.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Plataforma Digital CO.DI.NEU..

Lugar de Entrega del Pagaré: Centro PyME-ADENEU, sito calle Sarmiento 802.

Consultas del Pliego: Para consultas administrativas comunicarse de 08:00 a 16:00 hs., con el Sr. Eduardo Del Hoyo, correo: edelhoyo@adeneu.com.ar, Teléfono: (0299) 4485553 - Int.: 241 o (299) 5489985 y/o con el señor Joaquin Reissig, correo: joaquin.reissig@gmail.com, Teléfono: (0299) 5934839.

1p 14-11-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 002/25
Pedido N° 278/25 STTyB - Decreto Municipal N° 0577/2025

Objeto: Servicio de transporte urbano de pasajeros en ómnibus de la Municipalidad de Centenario.

Fecha y Lugar de Apertura: Martes 09 de diciembre de 2025 a las 10:00 ho-

ras, en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Int. Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Centenario, sito en Intendente Pons y San Martín, en horario de 8:00 a 13:00 hs..

Valor del Pliego: \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100).

Informes/Consultas: Las consultas se realizarán por escrito a la Oficina de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o vía mail a la casilla: contrataciones@centenario.gov.ar.

1p 14-11-25

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR MONSEÑOR JAIME DE NEVARES

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Monseñor Jaime de Nevares, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5/12/2025 a las 19:00 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en calle Batilana 1.230, Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Sandra Flores, Secretaria; Claudia Durán, Presidente.

1p 14-11-25

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA JARDINERÍA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Amigos de la Jar-

dinería de Neuquén, para el día 10 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas, en la sede de calle San Francisco 590, en Parque Norte de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables el Ejercicio N° 38 iniciado el 01/07/2024 al 30/06/2025.
 - 4) Renovación de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.
- Fdo. Cristina Hoffmann, Secretaria.

1p 14-11-25

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Neuquén para Neuquén, con domicilio real en la sede social de calle Linares 1.521 de la Ciudad de Neuquén Capital. Por la presente los invitamos a todos los asociados a presenciar la Asamblea Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2025, en la sede de la Asociación Neuquén para Neuquén, en la calle Linares 1.521 a partir de las 17:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance N° 46 y 47 año 23 y 24.
- 3) Elección de autoridades y Revisores de Cuentas.
- 4) Actualización de cuota socio.

Nota: Rogamos su asistencia por amor a la asociación. La Comisión Directiva.
Fdo. Piolet Elsa Blanca, Secretaria; Artigas Alicia Raquel, Presidente.

1p 14-11-25

BIBLIOTECA POPULAR ENRIQUE ROCCA**Asamblea General Ordinaria**

La Biblioteca Popular Enrique Rocca, convoca a sus socios en condiciones de votar a la Asamblea General Ordinaria para aprobación de Balances, a realizarse el día martes 25 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs., en la sede de la Biblioteca, calle Santa Teresa 1.761 de la Ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 30 (desde el 1/12/2021 al 30/11/2022), N° 31 (desde el 1/12/2022 al 30/11/2023) y el N° 32 (desde el 1/12/2023 al 30/11/2024).
- Fdo. María Ana Arienti, Secretaria; Jaime Vallejos, Presidente.

1p 14-11-25

CIRCOLO CULTURA ITALIA - NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

El Circolo Cultura Italia - Neuquén, CUIT 30-71747393-7, de acuerdo a las normas establecidas en nuestro Estatuto Art. 23, inc. "e", convocamos a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs., en la sede sito en calle Bouquet Roldán 65, 1^{er} Piso de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Presentación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, a disposición de los asociados.

Fdo. Melina Mones Ruiz, Secretaria; Gaetano Amato, Presidente.

1p 14-11-25

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 40833/2024), “Aranda Mora Tais Asaf s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Aranda Mora Tais Asaf (DNI 44.671.630), a fin de suprimir el apellido paterno -Aranda-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 20 de mayo del año 2024. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 25 de junio de 2024. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 14-11 y 12-12-25

El Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130 Esq. Félix San Martín de esta Ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sepulveda Danilo Damian s/Apremio”**, (63103/21), cítese por edictos al Sr. ..., DNI 36.980.997, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, en la forma prevista

por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 22 de agosto del año 2025. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 14-11-25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Mariano Cuccarese, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un (1) día a los acreedores de Electrificadora del Valle SA de causa y/o título anterior al 17 de abril de 2020, que ha mediado solicitud de declaración de cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en autos caratulados: **“Electrificadora del Valle S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial”**, (Expte. 13916/2020) y que contarán con el plazo de quince (15) días para oponerse a tal declaración, denunciando en el expediente la obligación incumplida por la deudora, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tener por satisfechos sus créditos y declarar el cumplimiento del acuerdo homologado conforme normativa vigente. Buenos Aires, 03 de noviembre de 2025. Fdo. Mariano Cuccarese, Secretario.

1p 14-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(50439/2024), “Arisio Maria Jimena c/Sucesores de Guemes Bengolea Maria Luisa s/Prescripción Adquisitiva”**, cita y emplaza a los sucesores de Guemes Bengolea Maria Luisa, L.C. 136.606 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula 3.793, Los Lagos, Lote 12, Manzana Q, para que en el plazo de quince (15) días a contarse desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén y en un Diario de amplia difusión correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Villa La Angostura, 08 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 14-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Pcia. del Neuquén, en autos: “**Arcediago Juan Eduardo c/Sebastian Ochoa y Otros s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Extracontractual del Estado**”, (Expte. 78703, Año 2022), que se tramitan por ante el citado Juzgado por la Sec. 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, dispone publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario, emplazando a la Liga de Fútbol Picunches de Las Lajas, Pcia. del Neuquén, por el plazo de diez (10) días para que comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Zapala, 3 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 14-11-25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 3º, C.A.B.A, comunica por cinco días que en el edicto publicado en fecha 17/10/2025, donde dice: “Energía Compañía Petrolera S.A. s/Concurso Preventivo”, deberá leerse: “**Energía Compañía Petrolera S.A. s/Quiebra**”. El presente edicto deberá ser publicado sin cargo, por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 04 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Guillermo Carreira González, Secretario.

1p 14-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13589 de fecha 07/10/2025, dictada por la Dra. Natalia Fernanda Pelosso, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Salazar Bascuñan Santiago Luis**, DNI 39.683.244, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por ser con escalamiento; tenencia ilegal de arma de uso civil; robo simple en carácter de coautor (dos hechos) uno de ellos en grado de tentativa; robo agravado por ser con escalamiento y encubrimiento por receptación dolosa, todos en concurso real entre sí (Arts. 167, inc. 4, 189 bis,

2° párr., 164, 42, 277 inc. 1C, 45 y 55 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia y mantener dicha información actualizada de manera inmediata ante cualquier modificación. 2) Presentarse trimestralmente ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y no abusar del consumo de alcohol. 4) No cometer delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 08/10/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Sin embargo de un análisis pormenorizado de los legajos involucrados, surge la existencia de un total de tres (3) días con medidas de coerción privativas de libertad (...). En consecuencia, corresponde computar tres (3) días a los fines del Cálculo de la Pena. Neuquén, 5 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13564 de fecha 08/09/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Chihan Lautaro Ariel**, DNI 38.126.016, la pena de un año y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento (como consecuencia de la unificación precisada precedentemente que fuera solicitada por la acusación. Legajo 270356/23 con pena de 1 y 3 meses con una Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11397 con fecha 15/5/24), por el delito de robo simple en grado de tentativa en carácter de autor, 164, 42 b y 45 C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Chihan ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 270356: El 09/05/2024 (1 día), Legajo 337819: El 13/03/2025 (1 día) y desde el 08/07/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 3 de esta ciudad. Por Trámite Pehuén N° 30500, la Sra. Juez de Ejecución, Dra. Gass, dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/03/2025, Chihan Lautaro Ariel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/01/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad

condena: 05/04/2026. 3) Libertad condicional el día: 05/03/2026. 4) Libertad asistida el día: 05/10/2026. Neuquén, 5 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13573 de fecha 27/08/2025, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Vera Felix Dario**, DNI 36.677.712, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado agravado por la convivencia en términos del Artículo 119, primer y cuarto párrafo, inciso f, quinto párrafo y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: 1) Fijar un domicilio (no quiere decir que no pueda modificarlo, pero si lo va a modificar, previamente debe ponerlo en conocimiento de la Defensa). 2) Presentaciones cuatrimestrales ante Dirección de Población Judicializada. 3) Prohibición de acercamiento a la vivienda de la menor víctima que es (...) (una distancia no menor a 300 metros, no puede acercarse a esa vivienda). 4) Abstenerse de cualquier tipo de contacto con la menor y su grupo familiar, sea en forma directa, indirecta, epistolar por redes sociales, telefónica. 5) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 21/10/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Asimismo, tampoco surge la existencia de días con idéntica naturaleza del registro obrante en Legajo Digital N° 298041. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 26/08/2028. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12715 de fecha 31/03/2025, dictada por la Dra. Natalia Pelosso, la

que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Romero Diego Andres**, DNI 39.880.838, la pena de un (1) año de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple (cuatro hechos) y encubrimiento por receptación dolosa todos en carácter de autor y en concurso real entre sí, conforme las previsiones de los Arts. 164 y 277 inc. 1°, 45 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y en el que en caso de ser modificado deberá ser informado de manera inmediata. 2) Efectuar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Personas Judicializadas. 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas. 4) Mantener oficio en la medida de las posibilidades. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera informar sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad. No obstante del análisis digital de los Legajos N° 338998, 334020 y 334009 surge la existencia de dos (2) días con medidas de idéntica naturaleza (...) Por lo expuesto, corresponde tener presente a los fines del cómputo un total de dos (2) días con medidas de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/03/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/03/2027. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13566 de fecha 12/09/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Dinamarca Arcos Facundo Martin**, DNI 42.910.145, la pena de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar coautor material y penalmente responsable de los delitos robo simple y robo simple en grado de tentativa, hechos que concurren de manera real, conforme Artículos 164°, 42°, 45° y 55° del C.P., unificando con condena anterior dictada el 21/03/2023 en el Legajo N° 236188, a la pena única de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 16/09/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Sin embargo del análisis de los

Legajos Digitales N° 236188 y N° 353918, se verifica la existencia de sesenta y cuatro (64) días con medidas privativas de libertad (...). Por lo expuesto, corresponde computar un total de sesenta y cuatro (64) días de privación de libertad, tomando como fecha de inicio del presente cómputo el día 04/08/2025. Finalmente, conforme actuaciones del legajo virtual, se informa que el nombrado se encuentra alojado en la Comisaría N° 19. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 03/08/2025, Dinamarca Arcos Facundo Martin: 1) Agotará la pena impuesta el día: 31/07/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 30/12/2026. 3) Libertad condicional el día: 11/07/2027. 4) Libertad asistida el día: 30/04/2028. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 13392 de fecha 28/08/2025, de Cesura N° 13469 de fecha 17/09/2025, ambas dictadas por los Dres. Lupica Cristo Patricia Romina, Eulogio Juan José Nazareno y Álvarez Carina Beatriz, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Riquelme Diego Alberto**, DNI 36.784.027, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves doblemente agravadas, por el vínculo y por contexto de violencia de género, 2 hechos en concurso real, conforme las previsiones de los Artículos 92 en función del Art. 89 inc. 1ro. y 11vo., 45 y 55 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y someterse cada cuatro (4) meses al contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada. 2) Abstenerse de comunicarse por sí o por interpósita persona y por cualquier medio con la víctima. Abstenerse de acercarse a la víctima la Sra. L.A.B. a menos de 500 metros. 3) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de consumir bebidas alcohólicas. 4) Concurrir a talleres para el abordaje de la temática de violencia de género. 5) Acreditar en el término de 30 días la adopción de trabajo, oficio o profesión adecuado a su capacidad. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 12/09/2025 trescientos setenta y siete (377) días con medidas de coerción privativas de

libertad en el presente legajo. Lo allí consignado coincide fielmente con los registros obrantes en Legajo Digital N° 317952, conforme el detalle que a continuación se esboza: 1) Un (1) día por haber sido detenido en fecha 30/08/2024. 2) Trescientos setenta y seis (376) días por haber estado bajo la medida cautelar de prisión preventiva desde el 31/08/2024 hasta el 10/09/2025 -ambas fechas inclusive-. Por lo que a los fines del presente cómputo, corresponde tener en cuenta el total de trescientos setenta y siete (377) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 05/09/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 16/09/2028. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13506 de fecha 23/09/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Fuentes Fernando Francisco**, DNI 26.999.504, la pena de 3 años y 9 meses de prisión de ejecución efectiva, accesorias legales previstas en el Artículo 12 del Código Penal por el mismo tiempo de la condena, con más inhabilitación especial efectiva para ser legítimo usuario de armas de fuego por 7 años y 6 meses, multa de \$0,60 (sesenta centavos de peso) y Costas Procesales por resultar autor material y penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes, en concurso real con portación ilegítima de armas de guerra (Artículos 14, primera parte de la Ley 23737, Artículo 189 bis, inciso segundo, cuarto párrafo; 45 y 55 del Código Penal y Artículos 218 y 196 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 24/09/2025 que el señor Fuentes fue detenido el día 19/05/2025 y posteriormente se mantuvo bajo medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria desde el 20/05/2025 hasta el 30/10/2025. (...). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 19/05/2025, Fuentes Fernando Francisco: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/02/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 04/04/2027. 3) Libertad condicional el día: 18/11/2027. 4) Libertad asistida el día: 18/11/2028. 5) Inhabilitación especial: 22/03/2033. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-11-25

Se cita por única vez a Afincar S.A.C.I.C.A.F.I. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración, según Plano de Mensura N° C/1908/74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7258-0000, Mza. 5, Lote 7, Chacra 64-A, ubicado en calle Correntoso N° 1.113, Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, formulado por: Chandia Domingo Adelino, DNI M6.897.254 y Fernandez Emilia Edith, DNI F4.115.252. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Chandia Domingo Adelino y Fernandez Emilia Edith s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (EX-2025-00750898-NEU-TIERRAS#SGOB)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez Dirección de Regularización Dominial, Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. RG..

1p 14-11-25

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01579934-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricardo Manuel Montoya, DNI N° 21.520.070 y Maria Ermenia Vera, DNI N° 16.671.589 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A7, Lote 7A, Dúplex 35, Plan 106 Viviendas FONAVI (Ex BIRF) de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-02741063-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Romina Edith Muñoz, DNI N° 31.805.537 y Néstor Alejandro Ibarra, DNI N° 38.063.802 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2, Lote 19, Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-01681990-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Claudio Marcelo Rodriguez, DNI N° 23.918.396 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 28, Lote 7, Barrio Cuenca XVI, Sector IX de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01755440-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 6, Casa 77, Lote 10, Barrio Jardín de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01524269-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por

el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 20, Manzana 111, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-02505752-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Ebangelista Molines, DNI N° 7.299.498 y Marta Freire, DNI N° N° 2.958.383 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 01, Lote 11, Casa 11, Plan 14 Viviendas FONAVI de la localidad de Tricao Malal, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-03245287-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Nicolasa Lascano, DNI N° 21.380.558 y Jose Gustavo Casal Ulman, DNI N° 22.712.309 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 1, Manzana 8, Plan 200 Viviendas Ruca Che de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00538777-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ramon Flores, DNI N° 92.570.537 y/o a quien/

es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7, Lote 9, Plan 414 Viviendas Federalismo, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-01182056-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Victorio Laurin, DNI N° 7.571.101 y Elsa Mendez, DNI N° 9.971.864 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2, Casa 18, Plan 28 Viviendas, Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00275193-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Javier Alejandro Gaitan, DNI N° 25.489.832 y Agustina Montero, DNI N° 30.941.955 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1, Casa 17, Plan 30 Viviendas, Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 14-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera

Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos, sito en calle Lavalle N° 2.093, 2° Piso de la Ciudad de Eldorado, Misiones, en los autos caratulados: **(Expte. N° 72714/2023)**, “**Maritano Valentin Carlos s/Sucesorio**”, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al heredero forzoso, Sr. Oscar Carlos Maritano, titular del DNI N° 36.060.477, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso. Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Misiones, a los 21 días del mes de agosto del año 2025. Fdo. Dra. Claudia Isabel Dávalos.

1p 14-11-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Diaz Fresia (DNI N° 0.557.248), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC); en los autos caratulados: “**Diaz Fresia s/Sucesión ab-intestato**”, **(JJUCI1-84221/2025)**. Publíquese edictos por un (1) día el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de junio de 2025. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 14-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Medel Nelida de la Cruz, D.N.I. N° 2.047.381, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: “**Medel Nelida de la Cruz s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. 40780/2024)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario Río Negro. Chos Malal, 3 de noviembre del año 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 14-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Ardiles Esilda Concepcion s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 42707/2025), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esilda Concepción Ardiles (D.N.I. 5.354.472), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Chos Malal, 22 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 14-11-25

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Juez Dr. Carlos Choco, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, de la localidad de Chos Malal, sito en la calle Sarmiento esquina 9 de Julio, en los autos caratulados: **“Jara Sergio Enrique s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 41390/2024), dispone citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Jara Enrique, DNI N° 8.850.504, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Chos Malal, 30 de octubre del año 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 14-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Copahue 784 de la Ciudad de Zapala, en autos: **“Vidal Mirco Ezequiel s/Sucesión ab-intestato”**, (88071/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vidal Mirco Ezequiel, DNI 42.968.571, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 27 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 14-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, cita y emplaza todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Mieras Ramon Alfredo, DNI 8.034.225, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Mieras Ramon Alfredo s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 88251/2025). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén y un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 16 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pineda Contreras Sylvia del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (563785/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sylvia del Carmen Pineda Contreras, DNI 92.928.132, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 14-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bustos Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (564253/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bustos Eduardo, DNI 13.665.323, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 14-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Cordero Marisa Sonia s/Sucesión ab-intestato”, (563840/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marisa Sonia Contreras Cordero, DNI 14.856.901, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de octubre del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 14-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lujan Oscar Sergio s/Sucesión ab-intestato”, (563394/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Sergio Lujan, DNI 4.313.815, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Segura Monica Irene s/Sucesión ab-intestato”, (563857/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Monica Irene Segura, DNI 24.181.581, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riesz Victor Edmundo s/Sucesión ab-intestato”, (563870/2025)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Edmundo Riesz, DNI 8.514.478, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dehais Miriam Graciela s/Sucesión ab-intestato”, (563362/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Miriam Graciela Dehais, DNI 22.012.565, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Marquez Aurelio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (564204/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Aurelio Marquez, LF 7.298.809 y Guillermina Fran, DNI 3.543.465, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cotal Arturo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563844/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Arturo Cotal, DNI N° 7.293.504 y

Elvira Hermosilla, DNI N° 0.875.940, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de octubre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gentili Aldo Rubi y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (563363/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Aldo Rubi Gentili, DNI 5.470.804 y Ana Maria Dessaville, DNI 4.846.804, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 14-11-25

María Eliana Reinal, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ludueña Graciela Dora s/Sucesión ab-intestato”**, (556937/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Dora Ludueña, DNI 13.880.625, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2024. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reinal, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Perez María Magdalena s/Sucesión ab-intestato”**, (563647/2025),

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Magdalena Perez, DNI 9.979.516, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 14-11-25

María Eliana Reinald, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Nadal Cristina Monica s/Sucesión ab-intestato”, (564012/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nadal Cristina Monica, DNI 18.180.001, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 14-11-25

María Eliana Reinald, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cano Rojas Gerardo Hernan s/Sucesión ab-intestato”, (563788/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cano Rojas Gerardo Hernan, DNI 30.941.925, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reynald, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Marcolini Mario Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (564070/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Alfredo Marcolini, DNI

M8.458.078, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reinald, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salvo Matilde s/Sucesión ab-intestato”, (564048/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Matilde Salvo, DNI 9.970.087, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reynald, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riffo Cofre Nobelia del Carmen y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (564195/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes Riffo Cofre Nobelia del Carmen, DNI 18.791.119 y Bibiana Rosa Venegas, DNI 22.089.720, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reynald, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Neculman Elda Esmeralda s/Sucesión ab-intestato”, (562374/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elda Esmeralda Neculman, DNI 0.951.586, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres

días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tamburini Sonia Ida s/Sucesión ab-intestato”, (564050/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sonia Ida Tamburini, DNI 4.217.725, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 14-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saraco Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (563082/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Saraco Juan Francisco, DNI 10.437.711, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Caceres Octaviano s/Sucesión ab-intestato”, (563795/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Octaviano Caceres, DNI 7.305.769, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2025. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hugo Zoila Guillermina y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (563163/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Hugo Zoila Guillermina, DNI 2.046.783 y Totolo Domingo, DNI 3.862.780, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFI-JU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Plot Ricardo Cesar s/Sucesión ab-intestato”, (564256/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Cesar Plot, DNI 14.341.736, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Marazzo Walter Domingo s/Sucesión ab-intestato”, (563655/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marazzo Walter Domingo, DNI 13.423.034, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Leal César Matías s/Sucesión ab-intestato”, (564032/2025)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante César Matías Leal, DNI 20.793.173, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernandez Julio Argentino s/Sucesión ab-intestato”, (563711/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernandez Julio Argentino, DNI 7.704.846, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cide Maria Ester s/Sucesión ab-intestato”, (564045/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cide Maria Ester, DNI 5.208.765, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 14-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mora Mora Mario Juan de Dios s/Sucesión ab-intestato”, (564222/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Juan de Dios Mora Mora, DNI 93.471.391, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por

tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-11-25

AVISOS

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NEUQUÉN

Nuevas Autoridades

Considerando: Que los matriculados que se postularon a los cargos que se detallan a continuación, cumplen con los requisitos que marca la Ley 1670. La Junta Electoral del CAN informa y da a publicidad las nuevas autoridades que dirigirán el Colegio de Arquitectos de Neuquén, a partir del 27 de octubre de 2025

Mesa Directiva Provincial:

Presidente: Arq. Polich Paula, Mat. CAN: 1566.
Secretario: Arq. Cazeneuve Ana, Mat. CAN: 459.
Tesorero: Arq. Roberts Brenda, Mat. CAN: 1658.
Vocal Titular: Arq. Amoroso Francisco, Mat. CAN: 615.
Vocal Titular: Arq. Mengual Mariano, Mat. CAN: 1776.
Vocal Suplente: Arq. Lardies Sergio, Mat. CAN: 375.
Vocal Suplente: Arq. Ferrareso Maria Eugenia, Mat. CAN: 1300.
Vocal Suplente: Arq. Sarrible Matias, Mat. CAN: 1899.
Vocal Suplente: Arq. Neira Maria Victoria, Mat. CAN: 888.

Comisión Revisora de Cuentas:

Titular: Arq. De Marchi Rodrigo, Mat. CAN: 1571.
Titular: Arq. Sancho Nicolas, Mat. CAN: 1094.
Titular: Arq. Raele Maria Eugenia, Mat. CAN: 1338.
Suplente: Arq. Fuentes Gabriela, Mat. CAN: 1411.

Tribunal de Ética:

Titular: Arq. Dadi Criado M. del Carmen, Mat. CAN: 146.

Titular: Arq. Vidal Maria Angelica, Mat. CAN: 216.

Titular: Arq. Cuassolo Marioi, Mat. CAN: 561.

Suplente: Arq. Vesprini Ricardo, Mat. CAN: 581.

Suplente: Arq. Herrera Mirta, Mat. CAN: 63.

Suplente: Arq. Sergnese Victor, Mat. CAN: 660.

Mesa Regional N° 1 - Neuquén:

Presidente: Arq. Carpinello Agustin, Mat. CAN: 1491.

Vocal Titular: Arq. Peralta Gonzalo, Mat. CAN: 1463.

Vocal Titular: Arq. Pincheira Juan Manuel, Mat. CAN: 1189.

Vocal Titular: Arq. Tosello Agustina, Mat. CAN: 1557.

Vocal Titular: Arq. Albelo Nadia, Mat. CAN: 1862.

Vocal Titular: Arq. Riva Lisandro, Mat. CAN: 1613.

Vocal Titular: Arq. Dalesson Viviana, Mat. CAN: 1558.

Vocal Titular: Arq. Garrido Adriana Cecilia, Mat. CAN: 1456.

Mesa Regional N° 2 - Zapala:

Presidente: Arq. Arguello Fernandez Andrea, Mat. CAN: 1115.

Vocal Titular: Arq. Kormos Viviana, Mat. CAN: 1214.

Vocal Titular: Arq. Fuentes Maria Paula, Mat. CAN: 1665.

Vocal Titular: Arq. Groppa Vujovich Leda, Mat. CAN: 1727.

Mesa Regional N° 3 - San Martín de los Andes:

Presidente: Arq. Rossi Elisa Maria, Mat. CAN: 385.

Vocal Titular: Arq. Serradilla Yanina, Mat. CAN: 1664.

Vocal Titular: Arq. Peruzzotti Gustavo, Mat. CAN: 698.

Vocal Titular: Arq. Costa Jeremias, Mat. CAN: 1915.

Vocal Titular: Arq. Lastra Saavedra Elga, Mat. CAN: 983.

Mesa Regional N° 4 - Villa La Angostura:

Presidente: Arq. Arroyo Segundo, Mat. CAN: 1156.

Vocal Titular: Arq. Sartorio Joaquin, Mat. CAN: 1325.

Vocal Titular: Arq. Lima Carolina, Mat. CAN: 1317.

Vocal Suplente: Arq. Buccella Fiscina M. Grazia, Mat. CAN: 1325.

Junta Electoral, Neuquén, 27 de octubre de 2025. Fdo. Arq. Silvia Santucho, Presidente.

1p 14-11-25

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que María de los Ángeles Caramuto, DNI N° 40.182.377, con domicilio en la calle Los Álamos N° 230 de la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro: "Servicios Fúnebre", que gira bajo el nombre "Caramuto", sito en la calle Los Álamos N° 230, Barrio Lonquimay, a Natalia Erika Ovando, argentina, DNI N° 26.685.995, domiciliada en la calle Padre Milanés N° 680, ambas de Junín de los Andes. Reclamos por el Plazo de Ley por ante la Escribana Daniela Laura Riquelme, con domicilio en O'Higgins N° 666, Primer Piso de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén.

1p 14-11-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 058.237, de la Ciudad de Neuquén, a nombre de Pelsa S.R.L., CUIT 30-71700991-2, a favor de Bel Trantiendas SRL, CUIT 30-71792765-2.

1p 14-11-25

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Rivera María Cruz, DNI 16.284.593, CUIL 23-16284593-4, transfiere la Licencia Comercial N° 047.023, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sra. Chamorro Roció Isabel, DNI 44.311.596, CUIL 27-44311596-5.

1p 14-11-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03376642- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Acueducto Central y Estación de Bombeo” en el Área de Concesión Mata Mora Norte”, operada por Petrolera El Trébol S.A., en las siguientes Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Acueducto Central	Posgar ´94		WSG84	
	Y	X	Latitud	Longitud
Inicio	2555152	5739445	38°29'38.33”S	68°22'4.10”O
Fin	2562653	5735788	38°31'35.13”S	68°16'53.41”O

Vértices Estación de Bombeo	Posgar ´94		WSG84	
	Y	X	Latitud	Longitud
V1	2555157	5739397	38°29'39.91”S	68°22'3.91”O
V2	2555108	5739397	38°29'39.92”S	68°22'5.93”O
V3	2555108	5739452	38°29'38.14”S	68°22'5.95”O
V4	2555178	5739452	38°29'38.12”S	68°22'3.06”O
V5	2555178	5739432	38°29'38.77”S	68°22'3.06”O

El Proyecto consiste en la construcción de un (1) acueducto soterrado para transportar agua dulce desde la zona de acopio actual hasta los puntos más alejados del yacimiento. Como complemento se planifica la construcción de una (1) estación de rebombeo con su camino de acceso. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: me-sentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 14-11-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2025

2148 - Autoriza al DEM a realizar las actuaciones pertinentes para la Conce-

sión Explotación Comercial del “Parador Turístico Senillosa”, ubicado sobre el Paseo Costero del Río Limay, en la localidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 1793/23.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-10476. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría N° 35 - Rincón de los Sauces - Codina Cristian Rubén s/Daños Móvil JP-1168 28/1/2020**”, (**Expte. N° 5600-05492/2022**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Primero Cristian Rubén Codina (L.P. N° 213100/0, DNI N° 27.883.720), respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10321. **Artículo 2º:** Condenar al Sargento Primero Cristian Rubén Codina (L.P. N° 213100/0, DNI N° 27.883.720), al pago de la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con cuarenta y seis centavos (\$44.400,46), compuesta de pesos doce mil (\$12.000,00), en concepto de capital y pesos treinta y dos mil cuatrocientos con cuarenta y seis centavos (\$32.400,46), en concepto de intereses calculados desde el 23/01/2020 al 30/04/2025 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Daniel R. Elias (Vocal Subrogante), Cra. Natalia C. Aiello (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10494. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-03806/2015 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10516. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - Instruir Sumario Administrativo - Sr. Costas Emilio y Castro Graciela**”, (Expte. N° 5721-001485/2012), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Emilio Fabián Costas (D.N.I. N° 16.821.710, Empleado N° 239314), en relación con los hechos vertidos en los Considerandos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10049, atento el allanamiento efectuado por el nombrado y el pago cancelatorio de capital e intereses, disponiéndose el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y publíquese... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10517. Deja sin efecto la Observación N° 1 incisos a) y c), consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7373/22-DMycF y ratificada en el Informe N° 7587/23-DMycF, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2021 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, las que tramitan en autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-08150/2021 - Alc. 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10524. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Unidad de Detección 32, Zapala - Salazar González Víctor Manuel s/Extravío de Cre-**

dencial Policial fecha 20/02/2024”, (Expte. N° 5600-10689/2024), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Víctor Manuel Salazar González, L.P. N° 812606, DNI 31.524.355, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10397. Artículo 2º: Condenar al Sargento Víctor Manuel Salazar González, L.P. N° 812606, DNI 31.524.355, al pago de la suma de dólares estadounidenses once (U\$S11.00), en su equivalente en pesos moneda nacional según la cotización oficial al día del efectivo pago, en concepto de valor de reposición de la credencial. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librárá Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10549. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Banda de Música - Rubilar Pablo Oscar s/Extravío Arma Reglamentaria, Marca Bersa, Modelo Thunder 9 Pro con N° 26-E24581 con cargador - fecha 22/10/2023**”, (Expte. N° 5600-10390/2023), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Pablo Oscar Rubilar (D.N.I. 39.881.002, L.P. 795643/0), respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10337. Artículo 2º: Condenar al Cabo Primero Pablo Oscar Rubilar (D.N.I. 39.881.002, L.P.

798643/0), al pago de la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 50/100 centavos (\$535.952,50), en concepto de valor de reposición del Arma Reglamentaria Bersa Thunder Pro N° 26-E24581, un cargador y 15 cartuchos. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1468

Neuquén, 13 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02499746- -NEU-OPC#SH del registro de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el inciso 1) del Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 “(...) *podrá contratarse: 1) Hasta cien mil pesos (\$100.000) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quien podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria (...)*”;

Que a fin de reflejar en los montos límites de las contrataciones la depreciación monetaria, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN de fecha 14 de abril de 2024, a través del cual amplió el límite establecido por el mencionado Artículo 64°, Inciso 1) hasta la suma de pesos ciento diez millones con 00/100 (\$110.000.000,00) contemplando las variaciones sufridas por el Índice de Precios al Consumidor (IPC-Neuquén) desde noviembre de 2022 a febrero de 2024;

Que la utilización del Índice de Precios al Consumidor (IPC-Neuquén) para actualizar se funda en el hecho que el Estado Provincial efectúa la mayoría de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia del Neuquén;

Que a partir de 2020 la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén inició un proceso de revisión y análisis del relevamiento de precios, lo que permitió elaborar el actual Índice de Precios al Consumidor (IPC-Neuquén) con año base en 2022 (diciembre 2022) y con canasta y ponderadores en base a la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHo) 2017/2018;

Que dicho IPC indica para febrero 2024 un índice de quinientos setenta y siete con diez (577.10) y para junio 2025 un índice de mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta (1158.40), arrojando una variación del cien con setenta por ciento (100.74%) y resultando un coeficiente de actualización de dos con cero, cero setenta y dos (2,0072), el cual aplicado sobre el último importe actualizado de pesos ciento diez millones con 00/100 (\$110.000.000,00) arroja un importe de pesos doscientos veinte millones ochocientos once mil veintinueve con 57/100 (\$220.811.029,57);

Que por cuestiones de razonabilidad y oportunidad, resulta practico establecer el monto límite establecido en el Artículo 64°, inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en la suma de pesos doscientos millones con 00/100 (\$200.000.000,00);

Que fijada la actualización del monto límite para las contrataciones, es necesario adecuar los importes de los procedimientos, las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones por parte de los/as funcionarios/as intervinientes, establecidos en los Artículos 1°, 2° y 4° del Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones;

Que ha emitido opinión favorable la Dirección Superior de Legales y Despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría Gene-

ral de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, estas últimas de conformidad a lo establecido en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Anexo II - Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1°:** Fíjase los siguientes montos límite para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64°, Inciso 1) de la Ley 2141:*

a)	LICITACIÓN PÚBLICA	más de \$200.000.000.
b)	LICITACIÓN PRIVADA	hasta \$200.000.000.
c)	CONCURSO DE PRECIOS	hasta \$60.000.000.
d)	CONTRATACIÓN DIRECTA	hasta \$14.000.000.

Los/as Directores/as de Administración o Funcionarios/as que hagan sus veces determinarán en cada caso, el sistema de contratación que corresponda.

Para las Ventas, la determinación de la base estará a cargo de organismos técnicos de la Administración o de Comisiones de la especialidad que integran el organismo contratante. En caso de aplicarse sistemas de precios testigos u otras técnicas similares, de acuerdo a lo indicado en el inciso b) del Artículo 65° de la Ley, serán de aplicación las normas que para dichos sistemas se aprueban. Las únicas formas de contratación son las expresamente enunciadas o previstas en este Reglamento”.

Artículo 2°: MODIFÍCASE el Artículo 2° del Anexo II, Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los/as funcionarios/as, cuyas facultades se determinarán de acuerdo a los importes que a continuación se establecen:

		AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a)	Más de \$200.000.000.	Poder Ejecutivo	Ministro/a
b)	Hasta \$200.000.000.	Ministro/a	Secretario/a
c)	Hasta \$160.000.000.	Secretario/a	Subsecretario/a
d)	Hasta \$60.000.000.	Subsecretario/a	Director/a de Administración
e)	Hasta \$14.000.000.	Director/a Provincial del área solicitante	Director/a de Administración

Facúltese a los/as señores/as Ministros/as a designar al funcionario/a que ejercerá las facultades de autorización conferidas a los/as señores/as Subsecretarios/as, cuando no exista o no se haya cubierto dicho cargo. Las facultades de autorización y aprobación conferidas a los/as directores/as de las áreas solicitantes y Directores/as de Administración respectivamente, serán aplicables a los/as funcionarios/as que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organizativa reciban otra denominación.

En los casos de Remate Público de bienes declarados fuera de uso, las ventas serán autorizadas y aprobadas por el Ministro de Economía, Producción e Industria, o quien en el futuro lo reemplace.

Los valores base asignados en la forma que establece el Artículo 68° de la Ley 2141, podrán ser de carácter reservado, condición que será puesta de manifiesto en el acto de llamado a remate.

Cuando en el acto del remate sean alcanzados o superados los valores base asignados, se considerarán definitivas las ventas sin necesidad de ratificación posterior”.

Artículo 3°: MODIFÍCASE el Artículo 4° del Anexo II, Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de siguiente manera:

“Artículo 4°: *Tendrán las atribuciones de autorización y aprobación establecidas para los/as Ministros/as, los/as siguientes funcionarios/as constitucionales: Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Estado, Contador/a General de la Provincia.*

El Jefe de Policía tendrá las facultades de autorización y aprobación establecidas para los/as Subsecretarios/as.

En los entes y organismos descentralizados, la autorización y aprobación será dispuesta por los/as funcionarios/as que designen sus respectivas autoridades”.

Artículo 4°: **DERÓGASE** el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN.

Artículo 5°: El presente Decreto no es de aplicación para las excepciones vigentes a la fecha del mismo.

Artículo 6°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministras y Ministros.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
TOBARES
MARTÍNEZ
KOENIG
CASTELLI
REGUEIRO
NICOLINI
MEDELE
FERNÁNDEZ CAPIET
ETCHEVERRY**

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2025**

1451 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación, el Departamento de Informes y Estadísticas Periodísticas.

1452 - Autoriza la Apertura del Procedimiento de Negociación Paritaria Sectorial del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), Ley 3325.

1453 - Aprueba la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones para la ejecución de la obra: "Puente y Accesos Sobre Arroyo Carranza - R.P. 5".

1460 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

1461 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, .

1462 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1463 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Firma Neutics S.A.P.E.M..

1464 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.).

1465 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE).

1466 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote 5, Manzana O, Fracción B, con una superficie de 978,98 m², Nomenclatura Catastral 12-30-043-3575-0000, Plano de Mensura N° 2318-2067/85 de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, a favor del señor Luján Luis Eduardo, D.N.I. N° 12.157.175 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1467 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote 20, Nomenclatura Catastral 06-25-70-7699-0000, con una superficie de 60.770,39 m², Plano de Mensura 2318-4961/92, localidad Añelo, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, a favor de las señoras Delia Izaza, DNI N° F5.632.157, José Oscar Izaza, DNI N° M8.217.162, Nelson Izaza, DNI N° 12.210.291, Víctor Hugo Izaza, DNI N° 16.235.305, Roberto Orlando Izaza, DNI N° 18.178.076, Marcelo Omar Izaza, DNI N° 22.307.241, Mirta Izaza, DNI N° 13.812.412, Osvaldo Luis Izaza, DNI N° 10.208.285 y los herederos de quien fuera

en vida Gladis Inés Izaza, DNI N° 11.472.773 (Andrés Miguel Ángel Parada DNI N° 30.518.786, Daniela Andrea Parada, DNI N° 28.614.594, Ivana Rosa Parada, DNI N° 27.005.232, Marisa del Carmen Parada, DNI N° 23.612.474 y Fabiana Inés Parada, DNI N° 25.298.833), todos ellos herederos de quienes en vida fueran la señor Paulina Lobo, L.C. N° 9.734.347 y/o a quienes la suceden en sus derechos y otorga el respectivo Título de Propiedad.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del Feriado con Fines Turísticos -día 21 de Noviembre- (Feriado con Fines Turísticos), unido al Feriado del día 24 de Noviembre -Día de la Soberanía Nacional-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
20-11-25	14-11-25
28-11-25	20-11-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 111 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 18 a 101

Normas Legales
- Pág. 101 a 102

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 102 a 105

Decretos de la Provincia
- Pág. 105 a 109

1468 - Modifica Artículos del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

Decretos Sintetizados
- Pág. 110 a 111